

Catálogo de documentos

Archivo Histórico Municipal de San Marcos
"Hugo Armando Del Valle Rodríguez"

*Coordinación de Erick Iván de León de León
Víctor Manuel Blanco Castellanos, William Alfredo Salazar Quemé y
Guillermo Alejandro Chocano Alfaro, editores*

San Marcos, Guatemala
2021



Catálogo de documentos. De León de León, Erick Iván, Víctor Manuel Blanco Castellanos, Willian Alfredo Salazar Quemé y Guillermo Alejandro Chocano Alfaro. Dirección General de Investigaciones, Universidad de San Carlos de Guatemala. San Marcos, 2021.

Diagramación, maquetación y artes de portada:
Guillermo A. Chocano Alfaro - Elaborado mediante el empleo exclusivo de software libre FLOSS [Scribus, Krita y Darktable]

Portada: Composición gráfica de cajas de archivo en el deposito del AHMSM y un acta del Siglo XVIII con sellos reales.

Fotografías en el catálogo de Willian A. Salazar, Víctor M. Blanco y Guillermo A. Chocano Alfaro

Esta investigación “Creación del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos. Organización Archivística, primera fase”, fue cofinanciada por el fondo de investigación de la Dirección General de Investigación Digi/Usac 2020, código B1CU-2020.

Directorio

Dirección General de Investigación

Dr. Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
Director General de Investigación

Ing. Agr. MARN. Julio Rufino Salazar
Coordinador General de Programas de investigación

Sra. Eva Lissette Montes Donis
Secretaria de Dirección

Dr. José Edgardo Cal Montoya
*Coordinador Programa Universitario de
Investigación en Cultura Pensamiento e Identidad de
la Sociedad Guatemalteca*

Centro Universitario de San Marcos

Ing. Agr. Carlos Antulio Barrios Morales
Director

Mtra. Eugenia Elizabet Makepeace
Coordinadora Académica

PhD. Rubén Francisco Ruíz Mazariegos
Coordinador Instituto de Investigaciones

Mtro. Erick Iván de León de León
Coordinador proyecto de investigación

Equipo de Investigación
Proyecto: "Creación del Archivo Histórico de
la Municipalidad de San Marcos.
Organización archivística, primera fase"

Equipo de investigación

Erick Iván de León de León
Coordinador

Víctor Manuel Blanco Castellanos
Willian Alfredo Salazar Quemé
Guillermo Alejandro Chocano Alfaro
Auxiliares de Investigación I



Contenido

PRESENTACIÓN

Pág. 7

INTRODUCCIÓN

Pág. 11

CRITERIOS DE EDICIÓN

Pág. 15

AGRADECIMIENTOS

Pág. 17

Capítulo I

Análisis diplomático de emblemas heráldicos, alegorías y sellos legales en un documento de la Villa de San Marcos, (1818)

Víctor Manuel Blanco Castellanos

Capítulo II

Actas de Cabildo y documentos de la Alcaldía de San Marcos, (1786-1885)

Hugo Armando del Valle Rodríguez

Capítulo III

Bandos Municipales y de la Jefatura Política de San Marcos, (1871-1892)

Willian Alfredo Salazar Quemé

Capítulo IV

Documentos de la Junta Municipal de Instrucción Pública de San Marcos(1865-1889)

Erick Iván de León de León

Contenido

Capítulo V

Aspectos geográficos identificados a través de libros de cordilleras y expedientes del paraje La Conquista (1884-1887)

Guillermo Alejandro Chocano Alfaro

Capítulo VI

Administración de justicia en las jurisdicciones históricas de San Marcos (1745-1861)

Víctor Manuel Blanco Castellanos

Comentarios académicos

M.A. Alejandro Conde Roche

M.A. Anna Carla Ericastilla

M.A. Anaité Galeotti

Lic. José Campollo Mejicanos

Pág. 97

LISTA DE ILUSTRACIONES

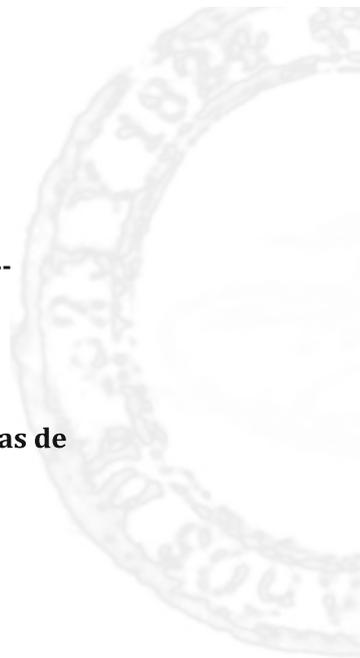
Pág. 101

REFERENCIAS

Pág. 103

Al respecto del equipo de investigadores

Pág. 107





***Presentación:
El fondo documental
del Archivo Histórico de la
Municipalidad de San Marcos***

Guatemala, a razón de la Constitución Política de la República distingue al régimen municipal como la unidad básica de la organización territorial del Estado. El Código Municipal advierte de su autonomía, la capacidad de elegir por medio del sistema electoral del país sus propias autoridades quienes deberán administrar los intereses locales, obtener y disponer de los recursos patrimoniales, atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, así como cualquier otro fin propio que se discuta en el seno de los concejos municipales; todo esto en la visión obtenida a partir de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera que reconoce a la nación guatemalteca como multiétnica, pluricultural y multilingüe.

En este sentido, el pasado histórico de las actuales municipalidades y sus respectivos concejos dan cuenta del surgimiento, tránsito, evolución y pervivencia de la vida de la administración local y regional. Desde el apareamiento de los cabildos como corporaciones de régimen indiano que llegaron con la dominación política, administrativa y militar de las coronas hispánicas; hacia el período de las Independencias en donde estos jugaron un papel esencial en la conformación de las



nuevas formas de gobierno; hasta el surgimiento de los Estados y Repúblicas del largo siglo XIX en donde las atribuciones municipales dieron paso a las juntas gubernativas, las diputaciones provinciales o las jefaturas políticas; para que finalmente en el siglo XX se establezca el retorno a la administración municipal en sus formas más contemporáneas.

Es precisamente de esta evolución institucional y de las atribuciones políticas, administrativas, económicas y sociales que dan cuenta los documentos históricos generados, recibidos y acumulados por diversidad de instituciones, documentación datada inclusive desde el siglo XVI y que, en el mejor de los casos, debe estar conservada, organizada archivísticamente y disponible como patrimonio documental de la nación y como fuente primaria para la investigación científica internacional, del país y de la localidad a la que pertenecen. Sin embargo, esta no es la situación de la documentación histórica de las trecientas cuarenta y un municipalidades del país la cual ha tenido un tránsito accidentado en su camino hacia la conformación de acervos documentales seguros, controlados y oraganizados que posibiliten los múltiples abordajes de las ciencias sociales que

permiten situar y utilizar estos documentos en la construcción científica de la historia de Guatemala. Derivado de lo anterior, es importante dimensionar el hito que supone la existencia de un conjunto documental histórico en el Municipio de San Marcos, que aunque en condiciones de hacinamiento y mostrando diferentes tipos de deterioro encontró, en los esfuerzos personales realizados por Hugo Armando del Valle Rodríguez, formas creativas para evitar la pérdida de la documentación, tragedia común para la mayoría de las instituciones ediles.

En suma de lo anterior cabe subrayar la importancia de los esfuerzos coordinados entre la Dirección General de Investigación -DIGI-, el Instituto de Investigaciones de la Centro Univeritario de San Marcos -IDICUSAM-, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, y las autoridades del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Marcos que han atendido las recomendaciones técnico-archivísticas que permitieron, entre otros logros, dotar de mecanismos archivísticos de control, seguridad y localización documental como parte de la primera etapa de intervención en el conjunto documental histórico.



Es precisamente en este escenario que se inserta el presente “catálogo documental”, como uno de los productos académicos producidos en el marco de la intervención técnico-archivística del Proyecto: Creación del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos. Organización archivística, primera fase. Catálogo documental de tipo temático que expone una breve selección de documentos de los siglos XVIII y XIX, y que hacen parte de las seiscientas treinta y ocho (638) unidades de instalación - cajas de archivo - creadas a partir de la estabilización documental, y que son continente de los más de ciento treinta y un (131) metros lineales de documentación de los cuales, para esta primera etapa, fue posible hacer una identificación inicial que supera los treinta mil (30,000) folios en mil ochocientos sesenta y ocho (1,868) expedientes que fueron identificados y que se traducen en los documentos más antiguos que componen uno de los fondos documentales del recién creado Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez”, AHMSM.





***Introducción:
Aspectos contenidos en el catálogo
documental del AHMSM***

La multiplicidad de instrumentos de control y consulta que se logran obtener a partir del avance y culminación de diferentes procesos técnico-archivísticos en conjuntos documentales estabilizados, se conservan y organizan atendiendo a los principios rectores de la archivística científica y dan como resultado la posibilidad de desarrollar textos de diferente índole, desde inventarios de control y seguridad hasta procesos iniciales de identificación como transcripciones paleográficas y análisis diplomáticos para dar paso finalmente a productos académicos más elaborados como las descripciones normalizadas.

Los primeros esfuerzos por contribuir al reconocimiento y la construcción del legado histórico de San Marcos, han permitido que estos documentos se incorporen a la vida académica de su población que puede contar a la fecha con instrumentos y productos académicos que coadyuvan a reestablecer la organicidad del conjunto documental histórico, a tener certeza cuantitativa y cualitativa del contenido informativo, además de la posibilidad de identificar los actos, funciones y acciones de las instituciones o dependencias así como los



propósitos, contextos y circunstancias de creación de los documentos.

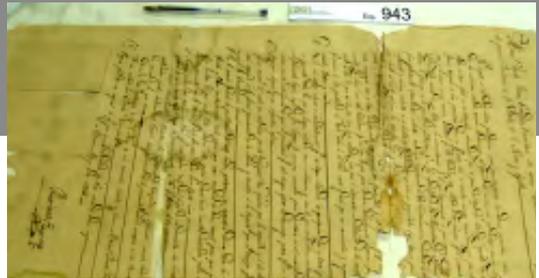
En este sentido cabe advertir que uno de los instrumentos archivísticos más versátiles que se pueden producir en un archivo histórico es el catálogo documental, creado para ser “...la representación normalizada de los datos documentales para la localización física de los documentos ordenados...” **CITA** según diferentes criterios que van desde los alfabéticos, onomásticos, topográficos, o temáticos por características especiales, valioso este último para esfuerzos iniciales de promoción y democratización del contenido informativo de los documentos históricos.

Así, el catálogo temático que ahora se presenta al lector tiene por finalidad ser una primera selección de documentos que representan las inquietudes académicas de investigación de las personas que participaron de la primera etapa de creación del AHMSM. Es un esfuerzo adicional a las tareas de rescate del conjunto documental histórico y que se constituye como el primer producto técnico archivístico dirigido al gremio de investigadores,

así como al público en general, que pudiera estar interesado en tener un contacto inicial con las fuentes documentales que hasta el año 2019 se encontraban sin posibilidad de consulta en tanto su abandono y hacinamiento.

El primer apartado da cuenta de un ejercicio inicial de aproximación a los diferentes emblemas heráldicos, alegorías y sellos presentes en un mismo documento histórico emitido en la Villa de San Marcos hacia 1818. Sellos que, en conjunto con otros elementos de estudio diplomático, hacen del manuscrito un instrumento legal, auténtico y seguro en los momentos políticamente más álgidos del período de tiempo que va desde el final dominio imperial español y hasta la conformación del Estado de Guatemala.

El capítulo dos, muestra los documentos que hacen parte de los Libros de Actas de la Municipalidad de San Marcos en donde, hacia 1885, y tan solo a cuatro días de la muerte de Justo Rufino Barrios, se reclama la repatriación de los restos hacia la necrópolis de la ciudad de sus orígenes. Contiene además información referente



a testamentos, reconocimiento de elecciones presidenciales y otros asuntos que debían tratarse en el seno de los primeros cuerpos municipales de San Marcos.

El tercer capítulo, por su parte, sitúa al lector en la lógica del gobierno de los segundos liberales y sus políticas regionales para con la instrucción o educación pública. Una de las cartas que se transcriben comunica el traslado de fondos al municipio de San Marcos y que deberán ser utilizados para el sostenimiento de escuelas específicas para hombres y otras para mujeres. Las cartas, obtenidas de compendios de la Jefatura Política de finales del siglo XIX permiten identificar nombres de educadores que representan a la fecha personajes notables del municipio.

El cuarto capítulo hace una selección de documentos relacionados con la administración de justicia, responsabilidad que en este espacio geográfico recayó sobre los alcaldes municipales. Documentos que, a partir de un estudio más profundo, permiten reconocer el comportamiento institucional y jurisdiccional, el de las autoridades y funcionarios, así como los grupos

humanos que acudían en busca de arbitraje, solución o sanción.

El capítulo quinto recopila edictos de ley o mandatos publicados solemnemente, provenientes de orden superior que estaban dirigidos a informar a la población marquense las disposiciones gubernamentales. Los bandos seleccionados, fechados hacia el final del siglo XIX, muestran las disposiciones de la Municipalidad de San Marcos y el Supremo Gobierno de Guatemala.

Finalmente, el sexto capítulo llega a lo particular, enfocándose en dos aspectos geográficos: la adjudicación de tierras y evolución del paraje “La Conquista”, territorio de la bocacosta que formó parte del municipio hasta la última década del siglo XIX y la presencia de libros de cordilleras que identifican las rutas que debía seguir la correspondencia enviada desde la capital hacia los pueblos.

De esta forma, el equipo de investigación concluye este primer esfuerzo de selección documental en el recién creado Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez” -AHMSM-, un archivo trascendental para la dinámica social de un área geográfica de una localidad específica y las preocupaciones que dieron vida a sus documentos.





Criterios de edición

La estructura del catálogo de documentos del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos ha sido considerada en función de construir una idea general de la documentación estabilizada, correspondiente en mayoría en esta primera fase, a folios redactados en el siglo XIX, además de la serie documental de actas de la segunda mitad del siglo XVIII.

Los primeros apartados del catálogo corresponden a temática introductoria destinada a proveer al lector de un panorama general. Allende la información básica, cinco capítulos contienen ejemplos diversos de temática localizable en el AHMSM, sin que se pretenda agotar la información sino despertar la curiosidad científica.



Cada unidad visual está constituida por dos páginas desplegadas que integran los elementos que siguen (de izquierda a derecha, de arriba hacia abajo):

1. Recuadro gris con la descripción elemental del folio expuesto.
2. Paleografía de un fragmento del documento presentado.
3. Recuadro con el indicador de posición del folio en el inventario de documentos estabilizados del AHMSM.
4. Fotografía de alta resolución del folio sujeto de transcripción paleográfica.

Al final del capítulo se realiza un epílogo que justifica las inquietudes de investigación científica del todo de la selección de documentos de cada autor.



Agradecimientos

Es una tarea agradable dar las gracias a quienes aportaron en el presente proyecto de investigación. La lista de personas que han contribuido en diferentes etapas y de las maneras más diversas es larga. Aquí quisiéramos agradecer a aquellos que aportaron más directamente; al mismo tiempo pedimos disculpas a las personas cuyos nombres se nos pueden haber escapado impensablemente. Nuestro reconocimiento a la Dirección General de Investigación -DIGI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el financiamiento otorgado para la ejecución del proyecto de investigación, especialmente al Dr. José Cal Montoya, Coordinador del Programa de Investigación en Cultura, pensamiento e identidad de la sociedad guatemalteca.

Agradecemos a las Autoridades del Centro Universitario de San Marcos, M.A. Eugenia Elizabet Makepeace, Ing. Agr. Carlos Antulio Barrios y PhD. Rubén Francisco Ruíz, por su incansable labor administrativa en un año de grandes convulsiones provocadas por la pandemia COVID 19.

Mención especial para el Honorable Concejo Municipal de San Marcos (2020-2024) que protagonizó un hito histórico en el reconocimiento legal y administrativo del archivo, como patrimonio documental del pueblo marquense.

Fue una suerte beneficiarnos de la ayuda del Lic. Hugo Armando del Valle, ilustre marquense que por décadas ha ejercido la



custodia y preservación del fondo documental, ahora Archivo Histórico Municipal de San Marcos.

Queremos agradecer a estudiantes de las carreras de Derecho, Pedagogía y Ciencia Política del Centro Universitario de San Marcos que hicieron pasantía en el proyecto de investigación: Miguel Eduardo Herrera, Aldo Oscar Lemus, Julissa Lorena Barrios, Mayly Isabel Monzón, David Gustavo Salvador, Claudia Nineth González y Yoseelyn Sussett Orozco. De la misma forma a los estudiantes: Francisco Salvador Altán, Lucía Aguilar, Stefano Tablas, Lucía Ramírez Fuentes, Patricia Lepe, Angélica Caal de la Escuela de Historia, y a la estudiante Virginia María Golcher del Departamento de Arte de la Facultad de Humanidades, por el voluntariado ejercido a lo largo del proyecto.

Finalmente, a los profesionales que participaron en las investigaciones archivísticas e históricas: Víctor Manuel Blanco, Guillermo A. Chocano Alfaro y Willian Alfredo Salazar, agradeciéndoles su persistencia y disposición de embarcarse en este proyecto.

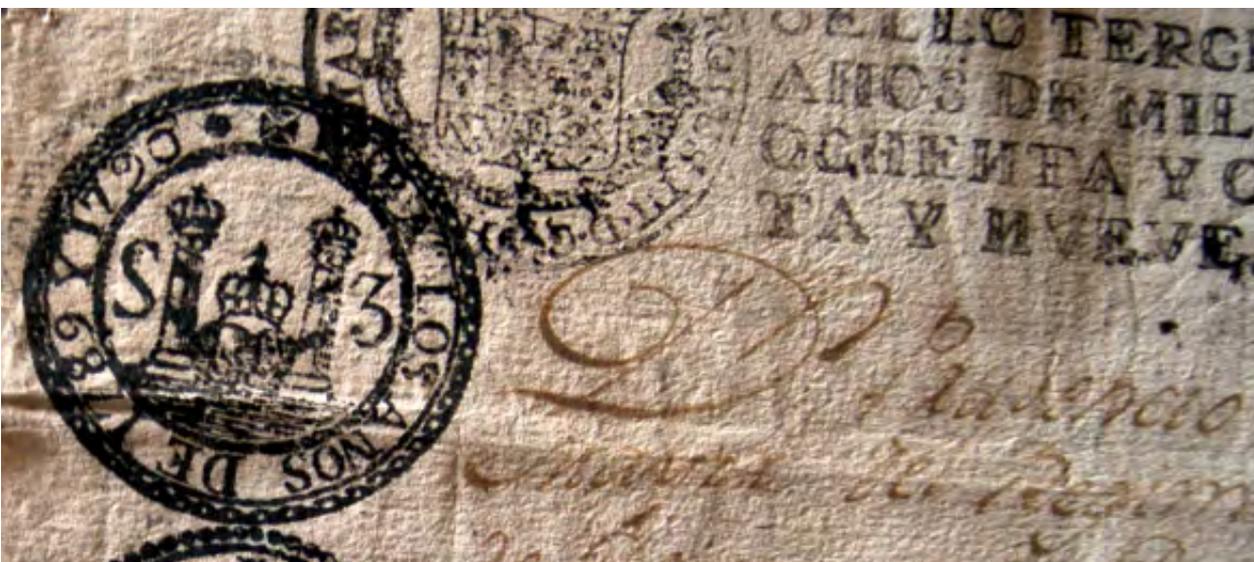
Con todas estas personas e instituciones estamos en deuda, lo cual también nos compromete a ofrecer nuestro mejor esfuerzo en la etapa final del proyecto: "Puesta en Valor del Archivo Histórico Municipal de San Marcos" para el año 2021. Id y Enseñad a Todos.

"Id y Enseñad a todos"



Vista previa del almacenamiento de documentos en el Depósito Municipal y posterior estabilización en las nuevas Unidades de Instalación que conforman el Archivo Histórico Municipal de San Marcos





Capítulo I
Análisis diplomático de emblemas
heráldicos, alegorías y sellos legales
en un documento de la Villa de
San Marcos (1818)

La evolución de los emblemas heráldicos y las alegorías en el antiguo régimen español o período de dominación de las coronas hispánicas en América dejó como tradición documental que los manuscritos no se escribieran sobre papel completamente en blanco sino que estos estuvieran identificados con las armas del Rey, su sello. De esta forma se cumplían dos funciones primordiales, se velaba por la autenticidad de los documentos y se controlaba el ingreso fiscal producto de la renta obtenida por la venta de papel sellado.

*“Ysidoro Barrios vecino del Valle de Maclen ante Usted compareco
y digo: que hallandome actualmente en esta Villa de San Marcos soli
cito se me de á la letra una razón qe se halla archivada en ese archi
vo que dice: Rioblanco, y marzo veinte y siete de mil sete
cientos ochenta y ocho años = En la misma fecha estando trayendome la cal Juan Perez natural del Pueblo de San Francisco el Alto, etecetera, y que se me entregue para el uso
de
mi derecho; por tanto*

*A Usted
pido y suplico se sirva hacer como pido, y juro no proceder de mal
en lo necesario.
Ysidoro Barrios
(marca de escribano)*

N.º 100. ~~100~~ H.



En quartillo.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

DE PARTES.

Lo tachado no vale

HABILITADO POR EL EST. DE GUAT. EN LOS AÑOS DE 1826 Y 1827. HABILITADO POR GUATEMALA EN 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821.

HABILITADO POR EL ESTADO DE GUATEMALA

C. Mo. S.º



Yo Sr. D. Barrion veinte del Valle de Matien ante V. comparece y digo: que hallandome actualmente en esta Villa de San Marcos en nro. se me da á la letra una razon q. se halla archivada en ese archivo que dice: Diez y ocho, y diez y siete de mil seiscientos ochenta y ocho años = En la misma fecha estan los trayendome la Cal Juan Perez natural del Pueblo de San Francisco el Alto, y que fha. se me entregue p. el uso de mi derecho; por tanto

A V. pido y suplico se sirva hacer como pido, y just. no procesar de nada en lo necesario.

Yo Sr. D. Barrion



Sello de Fernando VII en donde, a partir de 1809, el monarca se define como Rey de las Españas y de las Indias.

Emblema heráldico que presenta un carácter territorial en tanto las convulsiones políticas que afectan la Península a partir de la amaneza napoleónica. La alegoría en latín lo proclama como Rey de España y de las Indias:

“FERDIN.VII.DEI.GRATIA.HISP.ET.IND.REX”.



Sello que carece de escudo de armas, manifestando un vacío de poder, en donde la alegoría da cuenta que el papel ha sido habilitado para utilizar en los años 1821 y 1822.

Años convulsos en la Península y en América.

“HABILITADO, JURADA POR EL REY LA CONSTITUCIÓN EN 2 DE MARZO DE 1820”.



A



B

A

Sello sin escudo de armas, en sustitución la firma de Agustín de Iturbide en el centro, con una alegoría que da cuenta de los años 1823 y 1824 en donde el extinguido Reino de Guatemala estaba anexo al proyecto imperial mexicano:

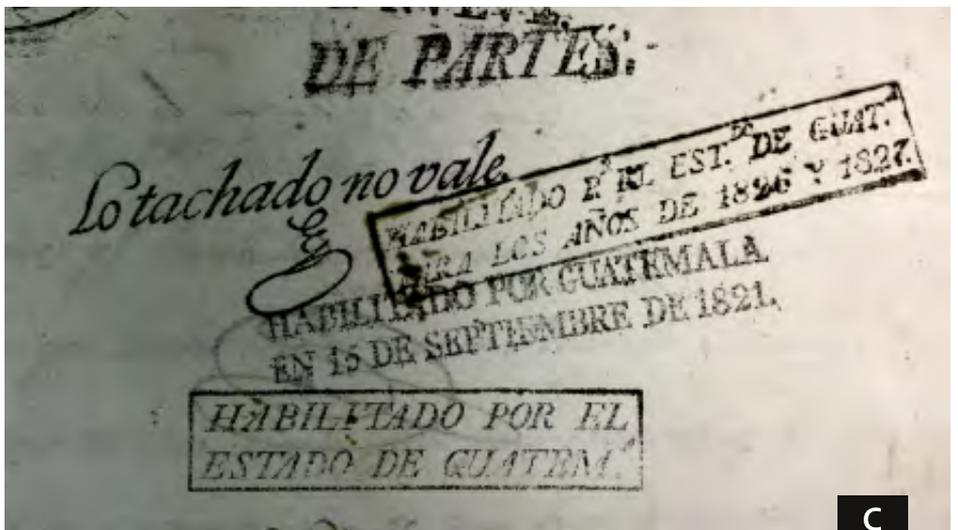
“IMPERIO MEXICANO. Años de 1823 y 1824”.

B

Sello con escudo y alegoría que evidencia el final de la anexión a México y el inicio del proyecto federal centroamericano:

“AÑOS DE 1824 Y 1825 – SELLO 4 DE 2da CLASE PAR”.

Proceso que dio vida a la República Federal de Centroamérica de noviembre de 1824 hasta 1834 en Guatemala, y en 1839 en El Salvador; no sin antes atravesar una serie de disputas políticas y militares que derivaron en la Guerra Civil Centroamericana.



C

Conjunto de sellos, sin escudo de armas, firmas o alegorías. Textos planos que dan cuenta de los períodos en donde se fue perfilando el Estado de Guatemala, específicamente el sello localizado al centro:

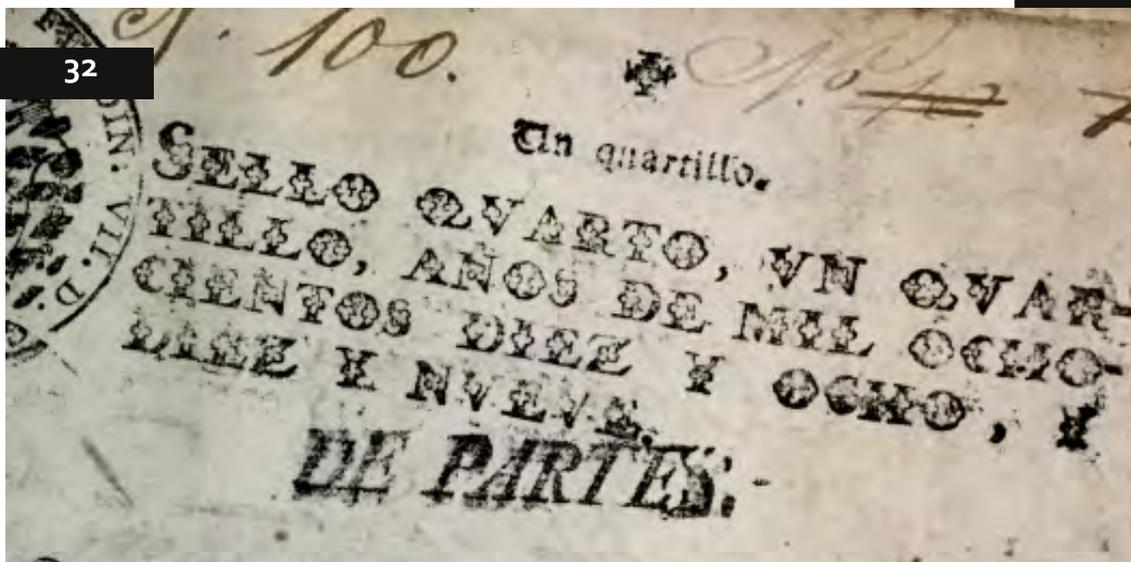
“HABILITADO POR GUATEMALA EN 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821”

que corresponde al período posterior a la Independencia y anterior a la Anexión a México; de la misma forma el que se localiza en la parte superior que habilita el documento para los años 1826 y 1827, años que coinciden con la Guerra Civil Centroamericana: “

HABILITADO P. EL EST. DE GUAT. PARA LOS AÑOS DE 1826 Y 1827”;

para finalmente tener posibilidad de observar el sello final que corresponde a la habilitación del documento en el gobierno que dará forma al Estado de Guatemala y la futura República:

“HABILITADO POR EL ESTADO DE GUATEMALA”, sin fecha.

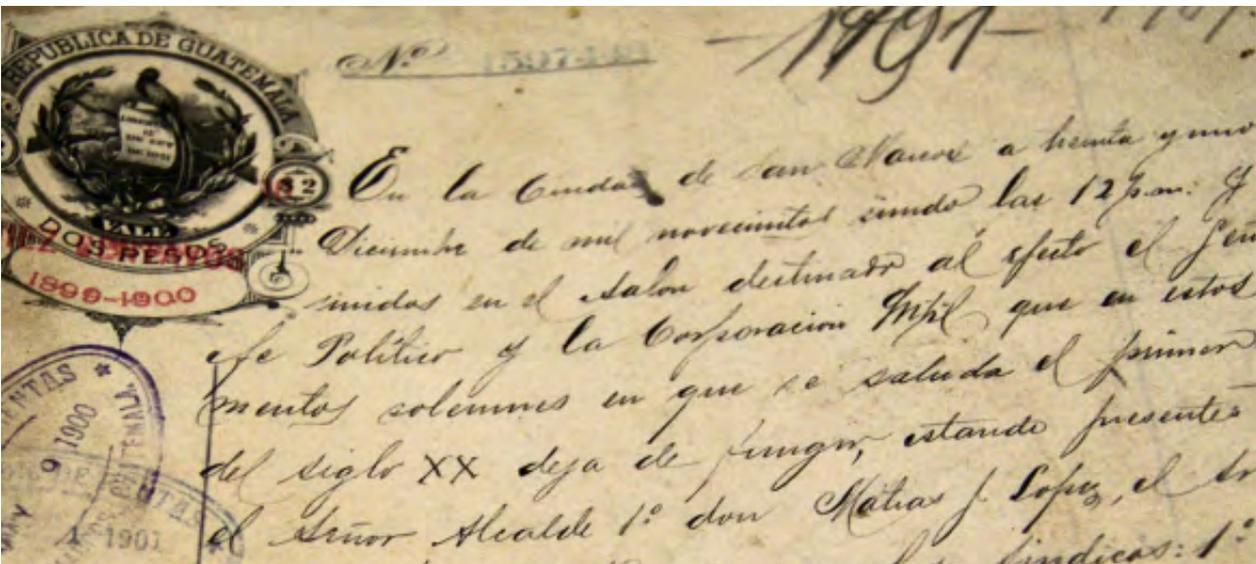


Es así que un elemento de validación como los emblemas heráldicos y las alegorías, que indican su pertenencia a una dinastía monárquica o por el contrario a una nueva forma política-administrativa, dan cuenta del tránsito temporal de un solo documento; la dificultad que podría representar residir en un espacio tan alejado del centro del poder.

La instrucción: “Lo tachado no vale” en conjunto con el sobre sello que busca obstaculizar la lectura del sello invalida y con eso manifestar que se esta en un nuevo régimen, que ha sido aprobada o derogada una nueva acta, declaración o constitución política.

Documentos y sus caracteres internos que evidencian las relaciones comunidad-gobierno y el tránsito de un territorio dominado a la construcción de una nación

Víctor M. Blanco



Capítulo II

Actas de Cabildo y documentos de la Alcaldía de San Marcos, (1786-1885)

En el libro de actas de 1885 de la municipalidad de San Marcos se consigna el primer reclamo de repatriación de los restos de Justo Rufino Barrios, hacia la necrópolis de la ciudad de sus orígenes . El acta es redactada a cuatro días de su muerte.

*...[Proclama]da por aquel grande hombre.
que si la república de Guatemala se
cubre de luto hoy que aun resuenan en
el campo de batalla los últimos jenero-
sos latidos de aquel corazon grandioso,
el Departamento i especialmente su cabece-
ra la ciudad de San Marcos, que se
gloria de ser la cuna del inmortal Bar-
ríos, debe llevar luto eterno i no callar
su grito de dolor.*

*Que siendo esta misma ciudad la llama-
da á ser la depositaria de los restos vene-
rables de su Hijo esclarecido; si bien no
le permiten por ahora las circunstancias
anormales por que atravieza el Pais, no
por eso debe renunciarse la justa espe-
ranza de conseguirlo en su oportunidad*

*Por tanto; espontánea i
unánimemente acordamos:*

*1. Elevar a la Asamblea Legislativa i al
Supremo Gobierno nuestra manifestacion
de profundo duelo por la incoparable
pérdida que acaba de sufrir la na-
ción.*

das por aquel grande hombre.

Lue si la Republica de Guatemala se cubre de luto por que amos envenen en el campo de batallas los ultimos generos las laticas de aquel corazon grandioso, el Departamento i especialmente su cabecera la Ciudad de San Marcos, que se gloria de ser la cuna del inmortal Barrion, debe llevar luto eterno i no callar su grito de dolor.

Lue siendo esta misma Ciudad la llamada a ser la depositaria de los restos venerables de su Hijo esclarecido; si bien no le permiten por ahora las circunstancias anormales por que atravieza el Pais, no por eso debe renunciarse la justa esperanza de conseguirlo en su oportunidad.

Por tanto; espontanea i unánimemente acordamos:

- 1º Elevar á la Asamblea Legislativa i al Supremo Gobierno nuestra manifestacion de profundo duelo por la incomparable pérdida que acaba de sufrir la Nacion.
- 2º Protestar solemnemente que seguire-

Lectura del telegrama que hace del conocimiento público la victoria de José María Reina Barrios como Presidente Constitucional de la República, convirtiéndose así en el segundo individuo nacido en la ciudad de San Marcos que alcanza la primera magistratura, hecho nada casual, pues las élites liberales estaban vinculadas de lleno al occidente de la nación.

[...]

2º. Habiéndose recibido, por medio de la Jefatura Política, de la Asamblea Nacional Legislativa la noticia de la declaratoria para Presidente de la República recaída en el General don José María Reina Barrios; la municipalidad des pues de reunir á los vecinos notables en el salon de sus sesiones acordó dar ~~se dio~~ lectura al telegrama que dice: “ Guatemala marzo 4 de 1892 = Recibido en San Marcos a las 10 horas 32 minutos a.m. = A Gefe Politico = La Asamblea Nacional Legislativa ha declarado por unanimidad de votos a las 8 i 30 p.m. por pularmente electo para Presidente Constitucional de la República de Guatemala al General de División Don José María Reina Barrios – Comu Niquelo Usted a todos los pueblos del Departamento = J. A. Mandrujano.

asistencia de todos los Señores Concejales con excepción del Síndico 1º que no concurre por estar enfermo.

1º Se dio lectura al Acta anterior y fue aprobada.

2º Habiéndose recibido, por medio de la Jefatura Política, de la Asamblea N. Legislativa, la noticia de la declaración para Presidente de la República recaída en el Sr. don José M.º Reina Barrios; la Municipalidad despus de reunir a los vecinos notables en el Salvo de sus Secciones ^{de acuerdo de} se dio lectura al telegrama que dice: "Guatemala Mayo 14 de 1892 - Recibido en San Marcos a las 10 h 32 m. am. - A Jefe Político - La Asamblea Nacional Legislativa ha declarado por unanimidad de votos a las 8 e 30 p. m. por sufragio electo para Presidente Constitucional de la República de Guatemala al General de División Don José María Reina Barrios. - Comunicado el 11. a todos los pueblos del Departamento - J. A. Manduzamé"

Documento que refiere los cargos establecidos dentro de la administración de cabildo de la segunda mitad del siglo XIX. En el texto queda referida la jurisdicción geopolítica de San Marcos, que aún presenta el complemento “Sacatepéquez” en relación con su separación del vecindario de San Pedro y la adscripción al corregimiento de Quetzaltenango.

En el pueblo de San Marcos Sacatepeques en primero de henero del año de mil setesientos sinquenta y cinco años nosotros el alferes Joseph de tobar Antonio des cobar Francisco de León y Joseph Lopez Regidores nobrados por el capitán de Corazas Don Pedro Baltazar Ortiz de Letona corregidor por Su Merced y teniente de Capitan General de este partido, y en virtud de lo mandado por los Señores presidente y oidores de Real Audiencia de este reino abiendo presedido la misa de Espiritu Santo nos juntamos y congregamos en la Sala Capitular de este pueblo para proceder a la elecsion de Alcaldes Regidores, y de mas Ministros de Justicia y en virtud de la facultad que se nos tiene concedida la que executamos dando nuestros votos secretos, asentándolos en el libro de Botaciones, habiendo resultado en botos maiores por alcalde de primer boto a Señor Antonio Merida y segundo a Señor Domingo de Leon, Regidores Joseph Lopez, Joseph Antonio Mendes, Deonicio Escovar y Pedro Nolasco de Barrios a quienes llamamos a esta Sala de Ayuntamiento quienes abiendo comparecido dixeron que admitían los empleos en cuiavirtud les entregamos las insignias que les corresponde [...]

Proceso electoral en el pueblo de San Marcos del año 1786. La introducción del documento refiere la advocación del Espíritu Santo. Es notoria la presencia, entre los signatarios del acta, de los apellidos que prevalecen en la actual ciudad de San Marcos.

En este pueblo de San Marcos, en treyntayun día de Setiembre del año de mil setesientos y ochenta y seis. Habiendose dicho la misa del espiritu Santo con la sole nidad de costumbre. Dios los guarde Regidores – Mayordomos de Cavildo y testigo de asistencia. Prosedimos a puerta serrada aser la elegsion de Alcal des y Regidores de ochenta y siete y estando todos los botos hunanimes y conformes salieron electos los siguientes:

Alcalde de primer boto el Señor Don Bitoriano de Barrios
Alcalde de segundo boto el Señor Don Joseph Rodriguez
Rejidor Decano el Señor Don Justo Lopes
Rejidor Segundo el Señor Don Agustín De león
tersero Rejidor el Señor Don Baylon Lopes
Rejidor Sindico procurador Justo de Barrios
Mayordomo de Cavildo el Señor Don Manuel Anjel
Escribano de Cavildo el Señor Don Desiderio De león
y con chuida la elegsion la firmamos en dicho de mes y año –

Ramón Robles Joseph Bonía
Paulino Sanchez
Pio de Escobar
Juaquin Aguilar



SELO TERCERO. VII REAL.
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y QUATRO. E 10.
OCHENTA Y CUATRO.

En este Pueblo de San Mateo Capatzen...
Siembres de la...
Atendiendo...
nidad...
Mayoridome de Cavildo y Justicia...
Procedimos a puertacerrada...
der y Residentes para el año de ochenta y tres...
y estando todos los...
Sabieron e hietos los siguientes;

- Alcalde Diprimo el Sr. D. Juan...
 - Alcalde Segundo el Sr. D. Juan...
 - Residor de la... el Sr. D. Juan...
 - Residor Segundo el Sr. D. Juan...
 - Residor el Sr. D. Juan...
 - Residor Sindico procurador el Sr. D. Juan...
 - Mayoridome de Cavildo el Sr. D. Juan...
 - Escribano de Cavildo el Sr. D. Juan...
- y con Cluida la eleccion la firmamos en...
Mes y año -

Ramon Robles Joph. Boni

Paulino Sanchez

Pio Escobar

Juan...



Las actas oficiales dan fe de lo que ocupaba la atención de sus protagonistas: son excelentes medios de verificación, avaladas por los presentes con su firma, dejando así, aún con estas limitantes, evidencias que de otra forma se perderían en el tiempo. Así, las primeras actas de cabildo del siglo XVIII de la Municipalidad de San Marcos permiten conocer la forma de elección de las autoridades locales, el ceremonial presidido por Iglesia y Estado, los nombres de las personas que, en seguimiento genealógico, permitirán luego adentrarse en la historia de familias locales, entre otros aspectos. Los primeros pasos del ente municipal quedan así resguardados y manifiestan un asidero histórico de la población.

Casi un siglo más tarde, estos documentos contienen momentos de pesar y regocijo en referencia a lo sucedido con los dos presidentes liberales oriundos del departamento: El fin trágico de Justo Rufino Barrios Auyón y la alegría popular por el ascenso al poder de José María Reyna Barrios, hechos históricos plasmados en el papel como aporte para la historia de San Marcos.

Hugo Armando Del Valle Rodríguez

ESTADO L.
de San Marcos

Don Antonio Andrué Capilan efectivo de infanteria de
Corregidor, Comand. de armas y Jefe de S. Justa de este Depto

Por cuanto la Com. de Arcuelas de la Parroquia de S.
ha dado cuenta a este Sup. con la subscripcion voluntaria hec
da en pos el vicario p. formar el fondo de dicho establecimiento, la q. arri

Capítulo III

Bandos Municipales y de la Jefatura Política de San Marcos, (1871-1892)

Los jefes de las milicias del departamento de San Marcos, ante Barrios, hacen alusión del presidente como líder de la Revolución Liberal de 1871 y héroe en el fin del período conservador. En la reorganización de los límites con México 1882 en donde se despoja a Guatemala de los territorios de Chiapas y Soconusco.

Ciudadano Jeneral

J. Rufino Barrios

Presidente Constitucional y Benemérito de Guatemala.

Señor:

Habeis salvado al pueblo Guatemalteco del pesado y ominoso yugo que le impusiera el servilismo de tirana Oligarquía: habeis venido recorriendo presuroso y con solícito y paternal empeño, el negro velo del fanatismo y la ignorancia con que se le tenía vendado: con vuestro brazo fuerte y protectora mano, habeis sabido sostenerle y guiarle por muy espaciosa senda de positivo progreso moral y material; y haciéndole dar en ella francos y ajigantados pasos, le habeis hecho respirar el embalsamado ambiente de Libertad, saborear los deleites de las Instituciones Libres que principia a conocer ya, para olvidarlos jamás.

...Nosotros, Señor, que, además de formar parte en ese conjunto del pueblo que os aclama y que os espera con los brazos abiertos, somos vuestros soldados, os saludamos, y dándoos nuestra bienvenida tan cordial y sincera como humilde y respetuosa, os protestamos de nuevo que os seremos siempre adictos y que al pie y en defensa del Pabellon bicolor que en Tacaná enarbolasteis y con el cual hoy se enorgullece Guatemala, moriremos fieles.

San Marcos, Noviembre 13 de 1882.

CIUDADANO GENERAL

J. RUFINO BARRIOS,

Presidente Constitucional y Benemérito de Guatemala.

SEÑOR:

Habeis salvado al pueblo Guatemalteco del pesado y ominoso yugo que le impusiera el servilismo de tirana Oligarquía; habeis venido descorriendo presuroso y con solícito y paternal empeño, el negro velo del fanatismo y la ignorancia con que se le tenia vendado; con vuestro brazo fuerte y protectora mano, habeis sabido sostenerle y guiarle por muy espaciosa senda de positivo progreso moral y material; y haciéndole dar en ella francos y ajuntados pasos, le habeis hecho respirar el embalsamado ambiente de Libertad, y saborear los deleites de las Instituciones Libres que principia à conocer ya, para olvidarlas jamas.

Esa vida de Libertad excelsa y de progreso admirable que el pueblo respirando está, la debe solamente à Vos, Señor, y nada mas que à Vos, que sois el único à quien debe en fin, su rejeeneracion política y social.

Tambien al separaros de nosotros, sacrificándolo todo, llevabais por fin principal afianzar definitivamente la paz, la independencia y soberania absolutas de nuestra queridísima Patria, Niña llena de encantos, cuyos pies ambos Oceanos besando estan.

Habeis realizado ya vuestro singular propósito, digno solo de Vos, y las esperanzas que en él cifrara la Nacion, y al volver à su seno, el corazon de sus hijos, de vuestros hermanos, henchido de placer y de júbilo, quere estallar de entusiasmo, y solo pueden prorumpir en victorios con que os manifiestan anhelantes cuanto no pueden explicaros, preocupados de gratitud y de satisfaccion.

Nosotros, Señor, que, además de formar parte en ese conjunto del pueblo que os aclama y que os esperaba con los brazos abiertos, somos vuestros soldados, os saludamos, y dándoos nuestra BIENVENIDA tan cordial y sincera como humilde y respetuosa, os protestamos de nuevo que os seremos siempre adictos y que al pé y en defensa del Pabellon bicolor que en Tacaná enarbolasteis y con el cual hoy se enorgullece Guatemala, mereceros fieles.

San Marcos, Noviembre 13 de 1882.

SEÑOR GENERAL PRESIDENTE.

En nombre propio y de los Jefes de las milicias del Departamento.

MANUEL ROTO.—General de Brigada y Comandante de Armas.

Por toda la Oficialidad.

Ruperto Sanchez.—Capitan y Comandante de Plaza.

Por todos los serjentes, cabos y soldados.

MARIANO BARRIOS RAMA.—Subteniente y Habilitado de la fuerza.

Bando municipal con relación a decreto 356 emitido por el presidente interino Lisandro Barrillas quien obligado por la Asamblea Legislativa convoca a elecciones, mismas que se llevaron a cabo hasta 1886 en donde fácilmente ganó la presidencia para un período constitucional de 1886 a 1892.

J. Leon Reina. Alcalde primero de la Ciudad de San Marcos.

A sus habitantes hace saber: que para complementar el Decreto numero trescientos cincuenta i seis de veintisis de octubre anterior sobre la eleccion de Presidente i Vice Presidente Constitucional de la Republica á la cual debe procederse en todo el mes en curso, por tanto i en cumplimiento de lo prevenido en el articulo sexto del Reglamento respectivo he tenido á bien disponer lo siguiente:

1º Se ecsita i convoca á todos los Ciudadanos de este Distrito, aldeas i Caserios de la jurisdicción para que desde el dies i seis del corriente mes concurran á inscribirse como electores ante la junta que con tal objeto se organizará i se reunirá en el Salon Municipal el mismo dia dies i seis.

3º Que verificadas las calificaciones se procederá el propio dia veintidós á la eleccion directa de Presidente i Vicepresidente de la República para el prócsimo periodo Constitucional que comensará el quince de Marzo de mil ochocientos ochenta i seis á igual dia del mes de Marzo de mil ochocientos noventa i la propia Junta permanecerá en su Despacho desde el dia veintidos de las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, i en los últimos tres dias estará abierta la eleccion de las cuatro á las seis de la tarde del dia veintisiete en que se dan por terminadas.

Dado en la Sala Municipal á los catorce dias del mes de Noviembre de 1885.

El cólera morbus aparece en el territorio guatemalteco en la primera mitad del siglo XIX y está ligado a los procesos políticos del contexto. Sin embargo para las últimas décadas del mismo siglo, se siguen implementando medidas sanitarias para su contención y control del ánimo general de la sociedad.

Por cuanto: teniendose noticia que el colera morbo ha desarrollado i toma cada dia grandes proporciones en España i otros paises de Europa; i aunque hasta hoy esa epidemia no ha llegado á ningun punto del territorio de la República, la prudencia aconseja tomar con la debida anticipacion las preocupaciones convenientes.

Por tanto; ordeno i mando:

1º Todas las calles, mercados, plazas i lugares públicos de todas poblaciones i aldeas del Departamento deberán estar dentro de diez dias en el mejor estado de limpieza; de manera que en ellas no se encuentren inmundicias, basura ni yerbas, i que las aguas no se detengan ni se estanquen; i se cortarán las rmas á los árboles que esten dentro poblado para que no formen bosques que impidan la circulacion de aire.

2º Se prohíbe que en las plazas, mercados calles i demas lugares públicos se asoleen untos, carnes ó cualquier otra sustancia que produzca mal olor; bajo la pena de multa de cinco á veinticinco pesos, o tres á quince dias de prision.

8º Es obligatorio á todos los vecinos dar parte á la Autoridad de las personas que no cumplan las anteriores prevenciones; i la Policía podrá con el mismo objeto visitar el interior de las casas prévio aviso á los dueños ó inquilinos. Publíquese.

Dado en San Marcos á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta i cinco.

Municipalidad de
San Marcos

el Marroquin Jeneral de Brigada del Ejército de la República, Jefe Político y
Comandante de Armas del Departamento de San Marcos.

POR CUANTO: teniéndose noticia que el cólera morbo ha desarrollado i toma cada dia grandes proporciones en España i otros países de Europa; i aunque hasta hoy esa epidemia no ha llegado à ningun punto del territorio de la República, la prudencia aconseja tomar con la debida anticipacion las precauciones convenientes.

POR TANTO; ordeno i mando:

- 1.° Todas las calles, mercados, plazas i lugares públicos de todas las poblaciones i aldeas del Departamento deberán estar dentro de diez dias en el mejor estado de limpieza; de manera que en ellas no se encuentren inmundicias, basura ni yerbas, i que las aguas no se detengan ni estanquen; i se cortarán las ramas à los árboles que esten dentro de poblado para que no formen bosques que impidan la circulacion del aire.
- 2.° Se prohíbe que en las plazas, mercados calles i demas lugares públicos se asean autos, carnes ó cualquiera otra sustancia que produzca mal olor; bajo la pena de multa de cinco à veinticinco pesos, ó tres à quince dias de prision.
- 3.° La venta de carnes corrompidas, frutas i legumbres podridas ó alguna otra clase de víveres en mal estado, será penada con la destruccion de los objetos dañados, i multa proporcionada à la falta.
- 4.° Todos los vecinos de las poblaciones, aldeas i caseros del Departamento deberán en el término de diez dias tener limpio el interior i exterior de sus casas, dejando en corriente los desagües i escusados. La falta de cumplimiento se castigará con la multa ó prision que señala el artículo segundo.
- 5.° Se prohíbe que las basuras i desperdicios de las casas, calles i plazas, i los despojos de los mercados i rastros, se depositen en las orillas de las poblaciones; debiendo ser llevados à los lugares que la Autoridad designe, atendidas las circunstancias de cada localidad.
- 6.° Los dueños de establos de vacas, fabricas de velas i jabon, tenerías, tintorerías, elaboraciones de cola i demas industrias en que se emplean sustancias que produzcan mal olor; procederán dentro del término de veinte dias à trasladar sus establecimientos afuera de las poblaciones à una distancia en que la Autoridad juzgue que no perjudican la salubridad pública. Los que no cumplieren esta prevencion al vencer el término fijado sufrirán una multa de 25 à \$ 100 ó prision de 10 à 40 dias, sin perjuicio de hacerse la traslacion de la fabrica ó objetos de que se trata à costa del culpable.
- 7.° Se recomienda à todos los vecinos encalen frecuentemente el interior de sus casas à fin de obtener la desinfeccion del aire.
- 8.° Es obligatorio à todos los vecinos dar parte à la Autoridad de las personas que no cumplan las anteriores prevenciones; i la Policía podrá con el mismo objeto visitar el interior de las casas previo aviso à los dueños ó inquilinos. Publíquese.

Dado en San Marcos à primero de Octubre de mil ochocientos
setenta i cinco.

DANIEL MARROQUIN

A. Búrrios

Secretario

Durante el siglo XIX, la relación entre Iglesia y Estado se generan en un clima de tensión derivado de la política gubernamental influenciada por la ideología liberal. Una de las acciones fue el matrimonio civil, mismo que propicia cierto descontento y resistencia de algunos párrocos encargados del culto religioso.

Secretaría de Gobernación i Justicia

*Palacio del Gobierno: Guatemala, 24 de enero de 1885.
Considerando de algunos párrocos niegan á personas interesadas las certificaciones que de partidas de bautizo solicitan para contraer matrimonio ante la Autoridad Civil ó con cualquier otro objeto, ó cobran por ellas derechos escesivos; i que se está en el deber de evitar ese abuso, que indudablemente refluye en verdadero perjuicio de las mismas personas, el Jeneral Presidente acuerda:*

Los párrocos están obligados á dar á las personas que lo soliciten certificaciones de partidas de bautizo en que fueren interesadas, i no podrán exigir mas de un peso de derechos por cada copia.

Los párrocos que se negaren á dar esas certificaciones ó que cobren mas de un peso por cada una de ellas, incurrirán en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

La pena se impondrá económicamente por los Jefes Políticos, en las cabeceras de Departamento i en los otros pueblos, por los Jueces de Paz, Alcaldes ó Jueces Municipales, quienes cuidarán de que las multas ingresen á la Tesorería del respectivo Municipio.

Díaz Mérida

SECRETARÍA DE GOBERNACION I JUSTICIA.

PALACIO DEL GOBIERNO:
GUATEMALA, 24 DE ENERO DE 1885.

Considerando que algunos párrocos niegan á personas interesadas las certificaciones que de partidas de bautizo solicitan para contraer matrimonio ante la Autoridad Civil ó con cualquier otro objeto, ó cobran por ellas derechos excesivos; i que se está en el deber de evitar ese abuso, que indudablemente refluye en verdadero perjuicio de las mismas personas, el Jeneral Presidente acuerda:

I.

Los párrocos están obligados á dar á las personas que lo soliciten certificaciones de partidas de bautizo en que fueren interesadas, i no podrán exigir mas de un peso de derechos por cada copia.

II.

Los párrocos que se negaren á dar esas certificaciones ó que cobren mas de un peso por cada una de ellas, incurrirán en una multa de veinticinco á cincuenta pesos.

En caso de insolvencia, el párroco sufrirá un dia de prision por cada peso que no pudiere pagar.

III.

La pena se impondrá económicamente por los Jefes Políticos, en las cabeceras de Departamento i en los otros pueblos, por los Jueces de Paz, Alcaldes ó Jueces Municipales, quienes cuidarán de que las multas ingresen á la Tesorería del respectivo Municipio.

IV.

Contra la providencia de la Autoridad que impusiere la pena, no habrá mas recurso que el de responsabilidad.

V.

Este acuerdo principiará á rejir quince dias despues de su publicacion en el Periódico Oficial.

Rubricado por el Señor Jeneral Presidente.

Diaz Mérida.

A la Municipalidad de esta Capital
para su publicacion.

[Firma manuscrita]

Hasta las postrimerías del periodo colonial, la Iglesia fue la institución que mantuvo los datos poblacionales en toda la Capitanía General, sin embargo entrado el siglo XIX, los gobiernos liberales desligaron el poder de la Iglesia de este aspecto generando un Registro Civil para el mayor control del Estado.

Palacio de Gobierno: Guatemala, 9 de julio del 1884.

Considerando:

Que á pesar de las disposiciones vijentes, no todos los padre de familia i demas personas obligadas por la lei cumplen con hacer que se inscriban los reciennacidos en el libro respectivo: que tal modo de proceder, no solamente es un óbice para que la estadística de nacimientos sea completa i cual corresponde á su objeto, sino que implica perjuicios que mas tarde pueden ser irreparables para las familias, por referirse al estado civil de las personas; i que para evitar esos inconvenientes se está en el deber de dictar medidas eficaces; el Jeneral Presidente.

Acuerda:

Los párrocos no procederán al bautizo de ninguna persona, miéntras no se les exhiba constancia de estar préviamente asentado en el Rejistro Civil.

Contra la providencia de la Autoridad que imponga la multa, no habrá mas recurso que el de la responsabilidad.

Los Encargados del Rejistro darán aviso á la Autoridad de las infracciones del presente acuerdo, de que tuvieren conocimiento; para lo cual continuarán, como hasta ahora, examinado los libros parroquiales.

Díaz Mérida

PALACIO DEL GOBIERNO
GUATEMALA, 9 DE JULIO DE 1884.

CONSIDERANDO:

Que á pesar de las disposiciones vijentes, no todos los padres de familia i demas personas obligadas por la lei cumplen con hacer que se inscriban los recién nacidos en el libro respectivo: que tal modo de proceder, no solamente es un óbice para que la estadística de nacimientos sea completa i cual corresponde á su objeto, sino que implica perjuicios que mas tarde pueden ser irreparables para las familias, por referirse al estado civil de las personas; i que para evitar esos inconvenientes se está en el deber de dictar medidas eficaces; el Jeneral Presidente

ACUERDA:

1.º

Los párrocos no procederán al bautizo de ninguna persona, mientras no se les exhiba constancia de estar préviamente asentado el nacimiento en el Registro Civil.

2.º

Los párrocos que no cumplieren con la disposicion anterior, incurrirán en la multa de diez pesos; por la primer reincidencia i por las sucesivas, la multa será de veinticinco pesos.

En caso de insolvencia, el párroco sufrirá un dia de prision por cada peso que no pudiere pagar.

3.º

Las multas las aplicarán de un modo económico, en las cabeceras de Departamento, los Jefes Políticos, i en los demas Municipios, los Jueces de Paz, los Jueces Municipales ó los Alcaldes.

Las multas ingresarán á la Tesorería Municipal correspondiente.

4.º

Contra la providencia de la Autoridad que imponga la multa, no habrá mas recurso que el de responsabilidad.

5.º

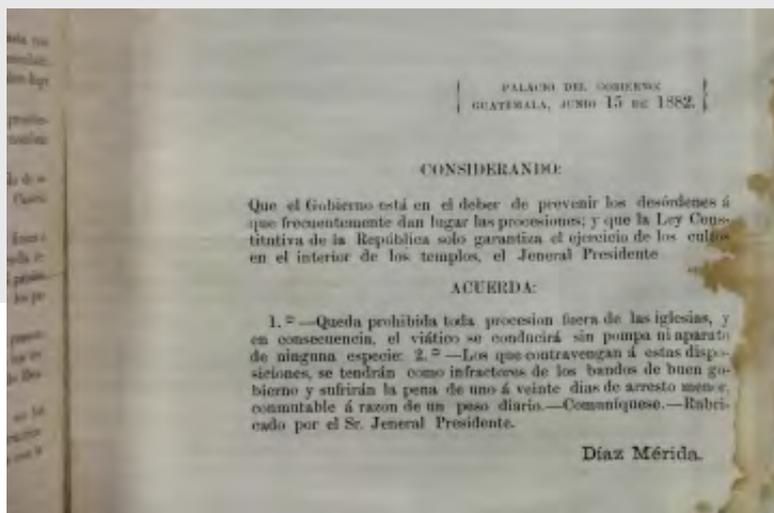
Los Encargados del Registro darán aviso á la Autoridad de las infracciones del presente acuerdo, de que tuvieren conocimiento; para lo cual continuarán, como hasta ahora, examinando los libros parroquiales.

6.º

El presente acuerdo comenzará á rejir quince dias despues de publicado en el Periódico Oficial.

Rubricado por el Señor Jeneral Presidente.

Diaz Mérida.

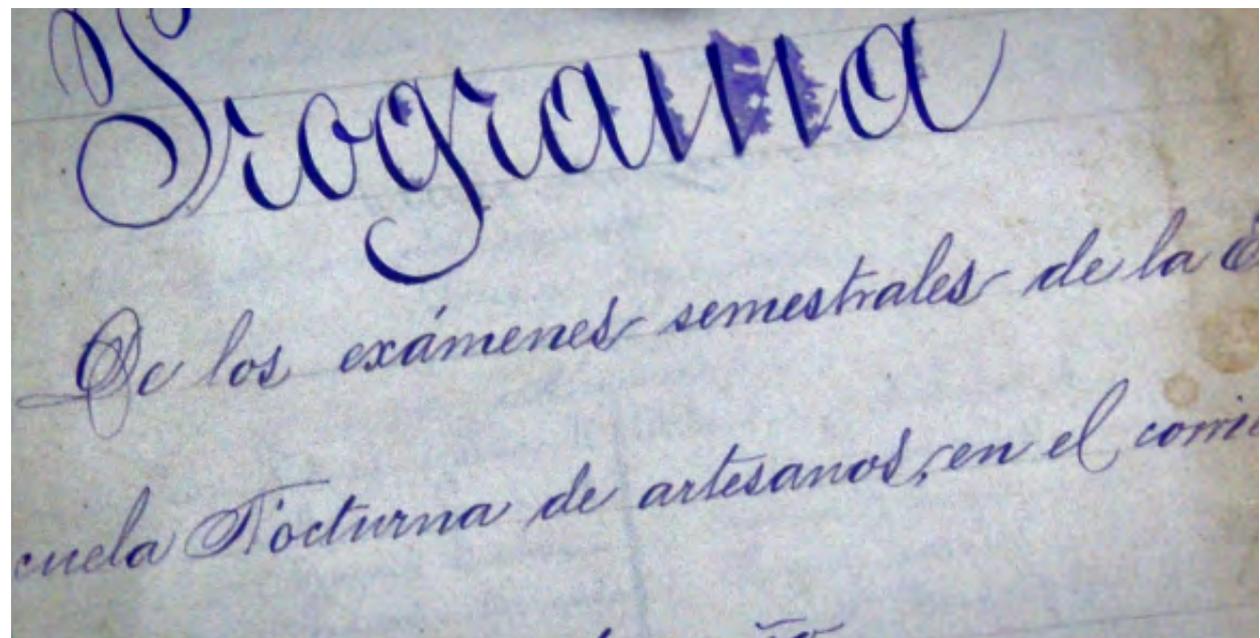


Los bandos representaron en los antiguos gobiernos francos, los edictos interpuestos por algún poder del reino y en consecuencia de este comunicado, se establecieron normativas de cumplimiento relacionadas a la sociedad.

Hacia el siglo XIX, el desarrollo de los gobiernos municipales en sustitución del cabildo generó varios documentos emitidos desde la alcaldía, jefes militares y correspondencia entre el Supremo Gobierno y la municipalidad del departamento.

El contenido de este capítulo es una muestra muy breve de cinco bandos emitidos desde la municipalidad a los municipios colindantes, el Palacio de Gobierno y la Secretaría de Gobernación de la segunda mitad del siglo XIX.

Willian A. Salazar



Capítulo IV
**Documentos de la Junta
Municipal de Instrucción Pública
de San Marcos (1865-1889)**

La carta fechada el 15 de mayo de 1885 comunicaba el traslado de fondos provenientes del Estado para el sostenimiento de la Educación en el municipio de San Marcos. El monto asignado (100 pesos) debía cubrir la totalidad de Escuelas de las áreas urbana y rural. El Departamento contaba con un total de 22 escuelas de hombres y 19 escuelas de mujeres. De acuerdo con González (1968) el financiamiento de la educación pública durante la Época Liberal provenía de: “el producto de las fondas”, “Una asignación municipal”, y “El Importe de una colecta mensual”.

*Retahuleu,
15. de Mayo 1885.*

*Señor Alcalde Primero Departamental
San Márcos*

Con el mismo portador Mariano Cruz Bonilla, tengo el gusto de remitirle cien pesos por la susvencion de Diciembre de 1884 á esas Escuelas primarias, cuyo recibo queda en mi poder.

Cuando hayan fondos, [daré a Usted (tachado)] oportuno aviso.

De Usted atentamente Su Servidor



Retalhuleu,
15 Mayo 1885.

Sr. Alcalde 1º municipal -
San Marcos -

Con el mismo portador
Mariano Cruz Bonilla, tengo el gusto
de remitirle cien pesos por la sus-
tancia de Diciembre de 1884 a esas Es-
cuelas primarias, cuyo recibo queda
en su poder -

Cuando hayan fondos, daré
a Ud. oportuno aviso -

De Ud. atc. S. S.

Programa de exámenes de la Escuela Nocturna de artesanos en 1884. Según Godoy (1994) las escuelas nocturnas creadas por las sociedades de artesanos, destinadas a la educación de sus miembros e hijos, constituyeron un proyecto auto educativo inserto en un movimiento más amplio, el mutualismo que se configura en la segunda mitad del siglo XIX.

PROGRAMA

*De los exámenes semestrales de la Escuela Nocturna para
el corriente año*

Director y Prof. Sr. José Antonio de León

Director y Prof. Sr. Serapio y Cárdenas

Ramos de enseñanza

Lectura – Aritmética – Gramática – Geografía de Guatemala

Constitución – Escritura

Clase de lectura

Dividida en dos secciones

Sección segunda

Festo Mantillas

Alumnos: [...]

Programa

de los exámenes semestrales de la Escuela Nocturna en
el corriente año.

Director y prof. Sr. José Ant. Delcor.
" " Sr. Rufino J. Cárdenas.

Ramos de enseñanza.

Lectura. Aritmética. Gramática. Geografía. Historia.
Constituciones. Escritura.

Clase de Lectura.

Dividida en dos secciones:

Sección segunda.

Soto Mantilla.

Alumnos.

Sr. Tránsito Galvan. R.	Sr. Santiago Archilal. G.
" Manuel Sanchez G.	" Toribio Sanchez. R.
" Manuel Escobar.	" Gabino Rodriguez.
" Tránsito Hernandez.	" Miguel Barrios.
" Ignacio Delcor.	" José M. Marañez.
" Marcos Barrios.	" Juan Lopez.
" Marcos Mejida.	" Rufino Barrios.
" Antonino Marañez.	" Marcos Robles.

Lectura correcta aplicada. Soto, Carento.

Sección primera.

Sr. Benito Barradas. J.	Sr. Narciso del Bar. B.
" Dolores Rodas.	" Mariano Inguera.
" Marcos Méndez.	" Anacleto Mejida. G.
" Gerónimo Barrios.	" Pedro Méndez.
" Juan Aguilar. B.	" Mariano Hernandez. B.
" Manuel Id.	" Juan Marañez. R.

Las Escuelas lancasterianas de primeras letras durante el régimen conservador se caracterizaban por la práctica de la pedagogía tradicional cuyo ideal educativo era inculcar la más estricta costumbre de la sumisión en los estudiantes (Carrillo, 1955). La carta dirigida a la Municipalidad de San Marcos solicitaba una sustitución del preceptor, para evitar el ausentismo de los niños.

Octubre 1865.

A la Municipalidad de esta Ciudad

Contestando la comunicacion fecha de ayer en la que manifiesta que los niños de la Escuela pública segun aseguran sus respectivos padres no concurren á ella porque el Preceptor los trata muy mal, digo á Usted: que á este respecto deberan seguir una informacion con las precauciones necesarias y averiguar que sea [...]



Octubre 1865.
Ma. Municipalidad de
esta Ciudad.

Contestando la comunicacion fecha de ayer en la que manifiesta que los niños de la Escuela pública, segun aseguran sus respectivos padres no concurren a ella porque el Preceptor los trata muy mal, digo a V. que a este respecto deberian seguir una informacion con las precauciones necesarias y averiguar que sea

El reglamento de instrucción primaria de 1852 refería la inspección de las escuelas, bajo el cuidado del cura párroco. Los jueves y domingos los niños debían pasar rezar a la iglesia, en donde serían, además examinados por el cura párroco. A comienzos del período de la Revolución Liberal los párrocos todavía ejercían una gran influencia en la educación.

Del Párroco

Señor Alcalde Primero Municipal de esta Ciudad.

Ayer fué en mi poder su atenta de igual fecha en que se sirve manifestarme: que por disposicion de la Municipalidad tendrán lugar los exámenes de las escuelas de esta Cabecera los dias 19 20 y 21 del corriente.

Quedo entendido de tal disposicion, y que asistire gustoso á dichos exámenes, encargandole se nombren las replicas necesarias, pues yo de mi parte he invitado al Padre Rodas para que sea uno de ellos.

Dios Unión Libertad

San Marcos octubre 18 1873

Bruno e. Samayóa



Del Barroco ac
S. Marcos

A. Alc. del^o Municipal de esta Ciudad.

Ayer fué en mi poder su attho
de igual fha. en que se hizo manifes-
tarme. que por disposicion de la Almu-
cipalidad tendran lugar los exámenes de las
Escuelas de esta Cabeza los dias 19 20 y
21 del corriente.

Quedo entendido de tal disposicion,
y que asistire gustoso á dichos exámenes,
encargandole se nombra los replicas en
celebrar, pues yo de mi parte he invitado
al Sr. Procurador para que sea uno de ellos.

D. M. L.

S. Marcos Abre. 19 1879

B. M. E. S. Magaña

Recibo de tesorería municipal por 20 pesos pagados a la Maestra Francisca Sandoval el 26 de junio de 1889. La partida asignada para subvencionar la educación primaria a inicios de la Época Liberal se elevó de \$1440 a \$ 4,317. El incremento económico de la educación había sido muy débil, contándose para su cabal sostenimiento con los fondos destinados a ese objeto por las municipalidades de cada lugar.

Por \$20

Recibí del Tesorero de los fondos de Instrucción Pública (\$20) veinte pesos que me corresponden como profesora de la escuela de niñas de esta ciudad cores pondiente al mes de diciembre del año de 1888

San Marcos Mayo 14 de 1889

Francisca Sandoval

Visto Bueno
Escobar

Dése
Enriquez



21

Por \$ 20

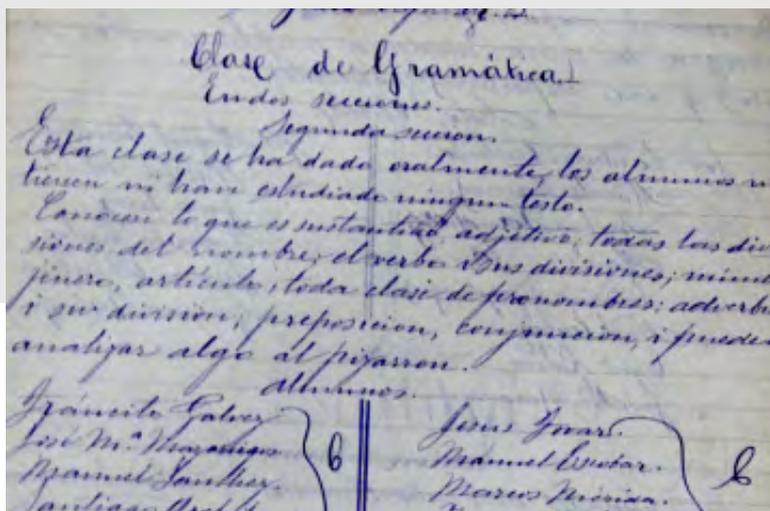
Recibo del Tesorero de los fondos de Instituciones
Publicas \$ 20 veinte pesos que me corresponden como
profesora de la escuela de niños de esta ciudad, con-
spondiente al mes de Diciembre del año de 1888

San Marcos Mayo 14 de 1889

Francisco Sandoval

2730
Francisco Sandoval

Diego
Fernandez

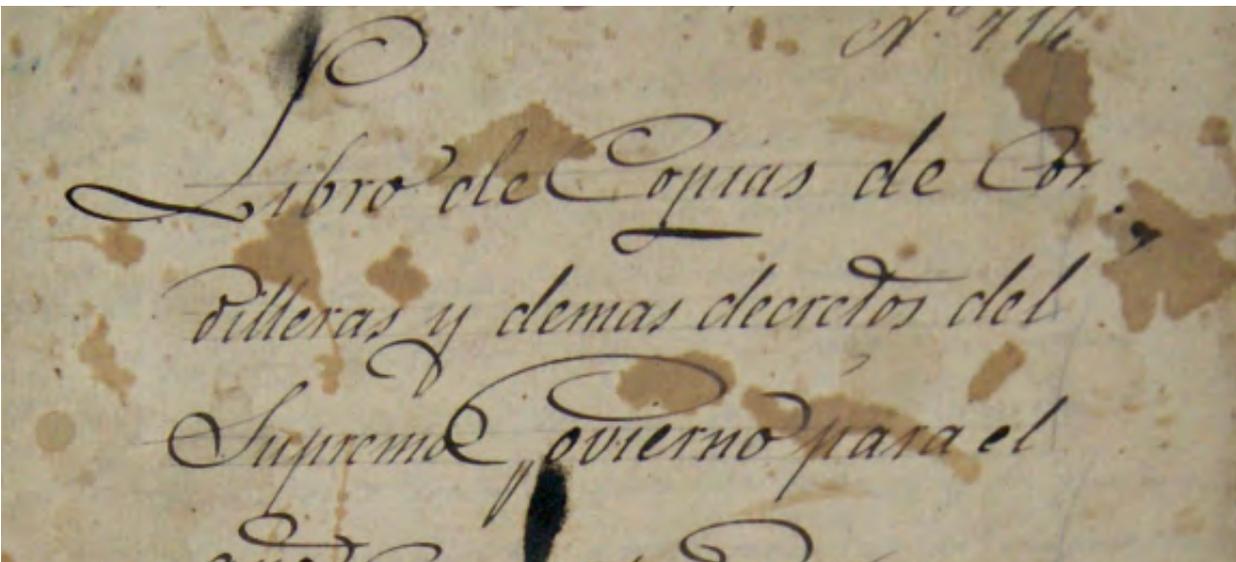


El objetivo de esta sección sobre historia de la educación en el municipio de San Marcos no es otro que mostrar algunos indicadores de comprensión de su realidad escolar. Los documentos reflejan algunas obligaciones educativas que se imponen a los municipios, las funciones que la ley les asigna en materia de Instrucción Pública, las tareas que desarrollan y las atenciones que prestan en este campo en el periodo comprendido entre 1865-1889.

Los documentos que se exponen dan cuenta que el municipio es, igualmente, el encargado de vigilar y controlar el estado y funcionamiento de las escuelas públicas y privadas existentes en la localidad. De establecer el sistema de premios, presidir exámenes, y otras tareas menores.

A partir de aquí se ofrece una interesante muestra documental que, en otro momento, puede servirnos de ayuda inestimable para comprender la composición y significación de la estructura educativa de Guatemala desde una visión municipal en los finales del XIX.

Erick I. de León de León



Capítulo V
**Aspectos geográficos
identificados a través de libros
de cordilleras y expedientes del
paraje La Conquista (1884-1887)**

Tras el reordenamiento de la geografía política de Guatemala posterior al gobierno de Justo Rufino Barrios, aquellos territorios no lindantes con el municipio que los administraba debían pasar a una nueva jurisdicción. La Conquista, aldea de milicianos marquenses hasta el año de 1888, pasa a jurisdicción de Nuevo Progreso y sus vecinos emiten súplicas para no dejar de pertenecer a la jurisdicción de la ciudad cabecera.

La Conquista 5 de Diciembre de 1888

*Señor Alcalde Primero de
San Marcos.*

*En vista de su atento
oficio de usted fecha veintinueve
del próximo pasado en cumplimiento
de él se reunieron los vecinos
en este juzgado y al comunicarlo
dijeron a una voz que no les
conviene de ninguna suerte per-
manecer á otra jurisdiccion mas
que á la de San Marcos que
juzgan no haber dado moti-
vo para que esa Municipalidad
los desconosca, y que esperan de
ese cuerpo Municipal hagan
todo lo posible porque este
número de habitantes no deje
de pertenecer á esa jurisdiccion [...]*

quinto Auxiliar
de
Conquista.

La Conquista 5 de Ebre. de 1880

Señor Alcalde nº de

San Marcos.

En vista de su atento
oficio de Ud. fecha veintinueve
del pto. en cumplimiento
de él se reunieron los vecinos
en este juzgado y al comunicar
lo dijeron a una voz que no les
conviene de ninguna suerte por
manecer a otra jurisdicción mas
que a la de San Marcos que
juzgan no haber dado un mote
no para que esa Municipalidad
los desconozca, y que esperan de
ese cuerpo Municipal hagan
todo lo posible porque este
numero de habitantes no deje
de pertenecer a esa jurisdicción,
pues es el único apoyo que

La referencia al “decreto de redención de censos” denota la nueva categorización de la propiedad de la tierra y afecta principalmente a las zonas propicias para el cultivo de café. Los otrora milicianos del Paraje La Conquista hacen referencia a la concesión que les hace la Municipalidad en virtud del mandato del finado presidente Barrios y exigen la normalización de su estatus de propiedad de conformidad con el decreto referido.

[...]Los que suscribimos por si i en representacion de los que ignoran escribir i que aparecemos en la nómina del adjunto cuadro, todos mayores de edad i vecinos de esta Cabecera, ante Usded, con el respetodebido, pasamos á esponer. que desde el año 1873 estamos en posesion del terreno que culti- vamos i el astillero que corresponde á la Aldea “La Conquista” cuya aldea fué formada desde aquella fecha por consecion que la Municipalidad de esta Ca- becera nos hizo de cuarenta caballerias de tierra en su mayor parte en barran- cos intransitables, dicha consecion la hizo la Municipalidad por iniciativa del fi- nado General Presidente J. Rufino Ba- rrios que deceaba nuestro bienestar. Mas tarde se dió el decreto de redencion de censos i nosotros tuvimos que inscri- bir la parte de nuestra propiedad pa- ra que viniese la liquidacion de cada uno, tanto de la porcion de tierra cul- [...]



Señor Alcalde 1.^o Municipal de esta
Ciudad.

Sea que suscribimos, para si en
representacion de los que ignoran escribir,
i que aparecen en la nominacion del
adjunto cuadro, todos mayores de edad
i vecinos de esta Cabecera, ante U., con
el respeto debido, hacemos ei exponer:
que desde el año de 1843, estamos en
posesion de la parte de terreno que culti-
vamos i el cuntilero que corresponde a
la Aldea La Concuinta, cuyo aldea
fue formada desde aquella fecha por
concesion que la M. J. de esta Ca-
becera nos hizo, de cincuenta caballerias
de tierra, en un mayor parte en banan-
cos intransmitibles, dicha concesion la
hizo la M. J. por iniciativa del si-
ndico General Presidente J. Rufino Ba-
rrios, que decretaba nuestro bienestar.
Mas tarde se dio el decreto de redencion
de censos i nosotros tuvimos que inveni-
bir la parte de nuestra propiedad pa-
ra que viniese la liquidacion de cada
uno, tanto de la porcion de tierra cul-

Los libros de copias de cordilleras constituyen el registro de correspondencia que indica la travesía de los mensajeros en la jurisdicción de cada una de las Jefaturas Políticas. En el caso de San Marcos, dos rutas quedan plenamente identificadas: el recorrido norte por los pueblos de la montaña y el camino de las “tierras calientes” por el sur.

*Del Juzgado de Primera Ynstancia
San Marcos Marzo 16 de 1884*

[AL MARGEN] Señores Alcaldes i Jueces Municipales de los pueblos del márgen – Habiendo terminado ayer el periodo constitucional por el cual ejercía en este Departamento el empleo de Juez de Primera Ynstancia propietario, con este motivo se me ha dirijido el telegrama del tenor siguiente “Por telegrafo de Palacio Marzo 16 de 1884. -Recibido en San Márcos á las 8 horas a.m. -Al juez de Primera Ynstancia - hoi se emitió el siguiente acuerdo – el Jeneral Presidente de acuerdo con la presidencia del Poder Judicial tiene á bien disponer qué mientras se nombran los nuevos Jueces de Primera Ynstancia continuen desempeñando interinamente las funciones de tales las personas que en la actualidad sirven dichos empleos. – Lo comunico á Usted para los efectos consiguientes – Diaz Mérida. - y lo transcribo a usted para su conocimiento i efectos del caso. – Libertad y Constitución – Rubricado –

|Mazariegos

G. = Per ausencia del Señor Comandante de Armas = Pubricado = Man. de Febr.

De la Comandancia de Armas

San Marcos, Mayo 7 del 1884

Gucho
Palagordo
San Rafael
San Pablo
Vuelva

Alas autoridades del mayon = Con la mayor eficacia procederan Vds. a la captura i seguir a remision a este despacho del recibo huido Mariano Magariños originario del Pucallanca = S. y f. = Per ausencia del Señor Comandante de Armas = Pubricado en Man. de Febr.

Del Juzgado de 1.ª Instancia

San Marcos, Mayo 16 del 1884

San Pedro
San Antonio
Pio Blanes
San Lorenzo
Comitancillo
Lipacapa
Totahuacan
Putuapa
Suyllon
Tacana
Sivinal
Taymullo
Tuytta i
Vuelva

Señores Alcaldes i Jueces Municipales de los pueblos del mayon = Habiendo terminado ya el periodo constitucional por el cual ejercia misite el departamento el empleo de Juez de primera Instancia, propietario, con este motivo se me ha dirigido el telegrama del tenor siguiente: "Por telegrama de Palacio Mayo 16 del 84 = Recibido en San Marcos a las 8 h. a. m. = Al Juez de primera Instancia = Hoi se emitió el siguiente acuerdo = El Jefe del Poder Judicial tiene a bien disponer que mientras se nombran los nuevos Jueces de 1.ª Instancia continuen desempeñando interinamente las funciones de tales las personas que en la actualidad sirven dichos empleos = Lo comunico a V. para los efectos consiguientes = A las 10 h. = Lo trascibo a V. para su reconocimiento i efectos del caso = S. y f. = Pubricado = Magariños

Ed

La comunicación emitida por el Supremo Gobierno informa de las acciones tempranas ligadas a las normativas de tenencia de la tierra que siguen dando problema hacia el año de 1866. La comunicación permite observar aún los vínculos entre política y religión durante la etapa de alternancia de liberales y conservadores previo a la Revolución del 71. Al margen, la ruta de las Tierras Calientes.

Corregimiento y Comandancia General del Departamento de San Marcos, enero ocho de 1887.- A las autoridades de los pueblos del margen – Del

*Ruta Ministerio de Gobernación he recibido la
San Marcos comunicación que dice – “Señor Corregidor, Etcétera”
Palo gordo habiendose notado en repetidos casos que
Pié de la cuesta los denunciantes de tierras baldias tan solo
Rodeo con la simple denuncia entran a ocupar-
San Pablo las, sin esperar su medida y correspondiente
Malacatan y remate, de lo cual resultan graves preju-
Vuelta cios a los Pueblos y propietarios parti-
culares y principalmente a la Hacienda
Pública ha dispuesto el Gobierno se re-
comiende á los Corregidores el mayor
zelo sobre este punto, debiendo cuidar
de que los simples denunciantes no ejerzan
ningun género de domino ni posesión el
los baldios, hasta tanto que les sean ad-
judicados conforme á la ley – Y lo digo
a Usted para su inteligencia y cumplimiento.
Dios Guarde a Vuestra Merced Años – Palacio del
Gobierno Guatemala Noviembre 28 de
1865 – Echeverria – [...] Zelaya*

Corrección y Comandancia Gral de los Puertos de
 San Marcos, Cusco echo a 1867. = Mas Autori-
 dad de los Puertos de la margen = El
 Ministro de Gobernación he recibido la
 comunicación que dice = "Leyes Correc. de 18
 Habiéndose notado en repetidos casos que
 los denunciante de tierras baldías tan solo
 con la simple denuncia entran a ocupar
 las sin espasar su medida y correspondien-
 temate, de lo cual resultan graves perjui-
 cios a los Puertos y propietarios parti-
 culares y principalmente a la Nación
 pública, ha dispuesto el Sr. Sr. re-
 comencé a los Correcciones de mayor
 zelo sobre este punto, debiendo cuidar,
 de que los simples denunciante no operen
 ningún género de dominio y posesion en
 las baldías, hasta tanto que les sean ad-
 judicados conforme a la ley = He dado
 a V. para su inteligencia y cumplimiento
 Dios que al V. en D. = Palacio del
 Gobierno Guatemala Noviembre 28 de
 1866 = Colubieria = He comunicado a V.
 para su inteligencia, para que lo hagan
 así con los interesados = Dios que al V.
 en D. = Lelaya =

Puerta
 San Marcos
 Calle de la Cruz
 Calle de la Cruz
 Calle de la Cruz

En comunicación dirigida por cordillera a los pueblos del altiplano se informa de la participación de Guatemala en la exposición de Boston de 1883 y se ordena a las municipalidades a enviar las materias primas y los objetos más representativos que se “construyen” en cada localidad.

[...] la municipalidad de San Antonio procurará además, que construyan cortes de lana lo mas fino i especial que sea posible.

La de Comitancillo procurará que Se elavoren trastos especiales del mejor barro, vidiados lo mejor que se pueda i que se contruyan algunos sombreros de palma lo mas fino que se pueda i lo mismo hará la del pueblo de Yxtahuacan donde hai muchos vecinos que se dedican a hacer esa clase de sombreros.

En cuanto a minerales cada Municipalidad procurara que se presenten las mejores muestras de todo metal i de toda piedra fina i especial que se conozca; recordándose a las de Yxtahuacán i Tututapa que dentro de sus jurisdicciones hai de muchas clases i especialmente mármol azul [...]

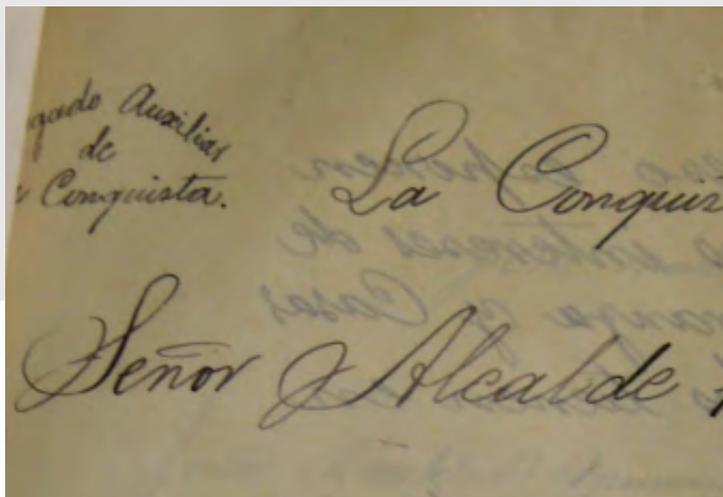
sin porciones de buen Solpuz.

La Municipalidad de San Antonio procurará además, que construyan car-
tos de lana lo mas fino i' especial que sea
posible.

La de Comitancillo procurará que
se elaboren trastes especiales del mejor
lano, vidiciados lo mejor que se pueda
i' que se construyan algunos sombreros
de palma lo mas fino que se pueda
i' lo mismo hará la del pueblo de Ista-
huacan donde hai muchos vecinos que
se dedican a hacer esa clase de som-
bros.

En cuanto a' mirales, cada Muni-
cipalidad procurará que se presenten
las mejores muestras de todo metal
i' de toda piedra fina i' especial que se
conozca; recordándose a las de Ista-
huacan i' Tintuapa q.^o dentro de sus
jurisdicciones hai de muchas clases i'
especialmente macmól Azit.

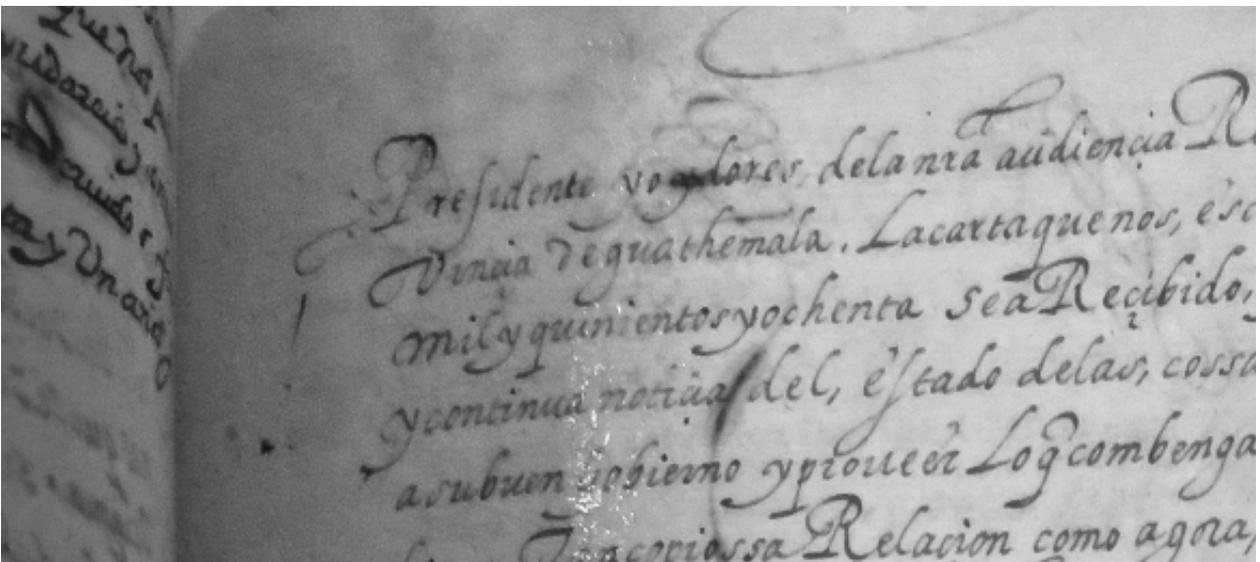
Debe cuidarse de que las
remisiones sean en las siguientes can-
tidades: granos de toda clase i' semi-
llas de plantas, sean o no forrajeras, b-
rinas, secadas; pajas, almendras etc. no
menos de dos arrobas; plantas texti-
les o fibrosas, no menos de una aroba,
Azucaras, moscatedos, mieles etc. no
menos de doce libras, aceites i' otros



En la correspondencia de gobierno pueden notarse algunos elementos vinculados con la geografía física y política del departamento de San Marcos. De tales, la distribución de los pueblos que suponían alguna importancia queda establecida al margen de los libros de copias de cordilleras, herramientas empleadas para documentar cada una de las comunicaciones dirigidas a los pueblos en jurisdicción de la Jefatura Política y que, por lo general, transmitían información procedente del despacho presidencial y los ministerios.

En el ámbito local, las notas de la Jefatura Política preservan la correspondencia recibida desde los pueblos que integraban el departamento, por lo general dirigida hacia el Alcalde Primero de la Ciudad Cabecera quien debió cursar la información respectiva hacia las autoridades designadas por el Supremo Gobierno. Como un caso particular de dicha serie documental se presenta el ejemplo de las comunicaciones realizadas por los vecinos de la aldea La Conquista, relativas a la tenencia de la tierra y la jurisdicción de su territorio.

Guillermo A. Chocano Alfaro



Capítulo VI
**Administración de justicia en
las jurisdicciones históricas de
San Marcos (1745-1861)**

Don Marcos Rodríguez, español y vecino del pueblo de San Marcos Sacatepéquez que es pueblo de españoles en el Corregimiento de Quetzaltenango; sobre tres cuartas partes de caballería de tierra que heredó de Luisa Rodríguez, situadas en el paraje nombrado San Antonio. Año de 1745

[...] Por quanto la presente vieren como yo Marcos Rodrigues hespañol del pueblo de San marcos Sacatepe[quez] que es pueblo de hespañoles hen el corregimiento de quesaltenango. Otorgo que bendo: realmente y conhefecto deotora para en todo tiempo perpetuamente ha baltasara rodrigues asimismo hespañola y besina del dicho pueblo para la suso dicha: sus heredros y subsesores y quien su causa ysiese y decho representare la partede dichos que por derecho me tocan heredarlos paor mis padres lladifuntos las cuales tierras fueron habidas por mis habuelos y antepasados como consta del titulo que tenemos hen nuestropoder y escritura que hanuestro favor hesta otrogada las cuales tierras estan hincertas y encomun con las tierras de hestancia: hen hel paraje nombrado de San Antonio Seschil lisitamente me tocan tres quartos según nos vino en derecho a cada huno de los herederos de mi madre Luysa rodrigues los cuales tres quartos de Caballeriabendo contodas sus serradas y salidas usos y costumbres pertenensias y serbido en cuentas viene y le pertenesen de hecho y de derecho henpresio y cantidad según de este Scripto y cuatro reales de a ocho reales de plata cada uno que hen moneda contiene tengo resebidaa mi satisfasion[...]

VN
S DE
Y SE
ENTA



SELO TERCIERO. UN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
FOVARE. TANTRES. Y QVA.
RENTA QUATRO.

Se por Cuantos la presente vieren Como Yo como Cos
do di oves he parol y desino del pueblo de Sonora los
Salceda que pueblo de los paños les hen es de la ve. Si niento
de que al se nan go. E tan go que ben do. realmente y con
he se to. de otra para todo do tiempo por pehua mente
hagal tera ro di oves asi mis mo he parol la y besina del di
cho pueblo para la suso di oha: sus heredesos. y subrosos y
quien en casa y rere y de cho se presen. para la parte de si es
que haz dere cho me to can heredas las por mis paches lla di sus tos
las Cuales tierras fueron habidas por mis haduelos y ante parol
Como Cons ta del título que se venos hen nues tro poder que Cañiza
que haomes tro Sañax tro ta Orez ga da las Cuales tierras he son huer
sus por Comun con las tierras de her herencia. hen hel para se nombra
do m. Antonio ses chil. me tamente me to con tres Cuartos segun
nos Bino hen de se cho ha la da huer de los heredesos de un un adre
lupa to. las oves los Cuales tres Cuartos de la ballena a benos como
das sus serradas y al das. los nros nombres se nombradas que bi de
Cuantos que se y se por tena se de hecho y de dere cho hen presion
Comun de los nros. nros tro poder de al cho reales de la sala
Cañaxino que hen nros de la Comen se ren. con e bi do con sus sus
Joia que se nros no la he se presion de la nros nros nros se huer de se
de la he or nros de se huer de la Comen se nros del caso y de los nros
de los tres Cuartos de nros de caso he nros nros de no do se nros y nros
go he y se nros de que las he se presion y se la se nros de la he nros

Expediente, juicio criminal contra Francisco Aguilar por presunciones de herida inferida a Monico Figueroa en riña tumultuosa. Juzgado Primero Constitucional de San Marcos. 1837.

Folio 1. Hahora que serán las cinco de la mañana de este día se me dio parte de que al C. Mario Figueroa lo han herido, y para averiguar la verdad sobre este hecho, reconocer las heridas, castigar al reo, y ásus complices, mando formar este auto caveza de proceso ára por el seguir las informaciones necesarias, habiendo comparecer á los testigos que pudieren ser habidos, y sabedores del caso. Asi yo el Alcalde 2º coo lo proveo, mando, y firmo con testigos a falta de Escrivano.

Lorenzo Antonio Merida (rúbrica)

Ynmediatamente me constituí en la Casa dela Madama Francisca E[...] en donde hallé adoloriendo de una herida en la Casa al Suso dicho Figueroa, quien tomándole en declaración mi juramento dijo: que anoche se juntó con el objeto de ir á pasar con los C.C. Leon Barrios, Fulgencio Escobar, Mariano Archila, Pantaleon Barrios, Pio Archila é Yldefonso Mendes: que despues de andar parte del pueblo viendo los nacimientos se dirijian á Casa de la Señora Francisca Gusmán á ver el que hay en ella quando encontraron en la esquina de las Leonas proecinia á la casadicha á un gran numero de hombres del que no conoció á ninguno por el poco tiempo que ha recibido aquí; pues es nacido en Tejutla: que Leon enquanto observó que iba un conocido del entre aquella común [...]

El común de pobladores del Paraje Caven de San Pedro solicitan al Jefe del Distrito que Pedro López “salga del lugar” por mala conducta y por agredir “a su mujer”. Documento remitido al Alcalde de San Pedro para que este “haga justicia”. Protocolos de Instrumentos Públicos. Año 1837.

*Folio 1. Ciudadano Gefe del distrito Felis Morales
 Cerapio Rivera Jose Orosco patrisio Monson Godines Valentino
 Lopes Casimiro Monson Manuel Cardona Julian Monson Santiago
 Monson Pedro Fuentes; y demas vecinos del paraje de Caven Aeste
 con el mayor respeto paresemos y disimos que en lugar tenemos
 buen vesino llamado Pedro Lopez de Ronjimos cotidianamente los
 mallores perjuicios este no asido darle sedeje corresjir por mas que
 le emos visto su mal procedimeinto llasean daños de sus animales
 con vituperios que dio tener tanto sufrimiento todos vecinos
 contanto que nos á ocasionado huviera cometido algun yerro en el
 citado pedro lopez y para evitarnos decena mala ora pedimos de
 Vmd se sirva permitinos quel referido mal vesino salga del lugar
 para que todos los arriva sitados, vien tranquilos y en buena
 opinión como lo emos acostumbrado en el tiempo futuro pues no da
 lugar ni una de Nuestras buenas represiones puedan delos
 continuos perjuicios tenemos al mismo tiempo no mate asu mujer
 pues acostumbra maltratarla con golpes mortales como sea
 verificado y por virtud de dichos vecinos en su defensa nos
 referimos [...] Folio 1v. [...] Juramos en lo necesario no
 procedemos de malisia y por no saber firmar todos los presentados
 lo asemos Pedro Fuentes (rúbrica) Santiago Monce (rúbrica)
 [...]
 Pase al C. Alcalde de San Pedro, para que haga en justicia en
 cuanto a lugar y delo que resite me avisen.*

San Marcos marzo 8 de 1832. Feliz Morales (rúbrica)



VALE MEDIO R.

C. Jefe del discurso Jeld. morales

Con pio Agente Jose Luis de paraiso Monton
 no Godines y alencino Lopez Casimiro Monton de
 ofiel cardona Julian Monton son y dago Mont son p
 Juences y demas vecinos del paraiso de carden y fue
 con el mayor respeto padeserms y dñimos que en
 lugar tenemos Juan de siva llamado pedro Lopez de
 host y nos Casidiana m.^{te} los mallozes por dñimos
 sea no asmo dar la sede se como se que se como es
 su mal proledim.^{te} Va sea danos deus univocales
 con Agente que sea coner tanto susprim.^{te} todos
 siendo conecido que nos e ocasionado necesi.^{te}
 con de siva y que y caso por dñimos pedro Lopez
 y pda e dñimos de una maia con pedimos de ma
 siva por dñimos que el de siva mal siva sea
 del siva y sea que todos los dñimos siva sea
 y dñimos y en siva o pinon como lo como de
 conecido en el tiempo fuerio pues no dñimo
 maia de ofiel y dñimos de padeserms pues con
 de los conecidos por siva e dñimos de siva sea
 tiempo no maie agente sea maia sea con siva
 morales como sea de siva de y por siva sea
 de los dñimos conecido sea nos de siva sea

Libro de juicios verbales criminales del Juzgado Primero de Ladinos de la Villa de San Pedro Sacatepéquez para el año de 1844. Rafael López, vecino de San Marcos, querellándose contra Juan Eligio Muñoz, vecino de San Marcos, por riña y heridas, julio de 1844.

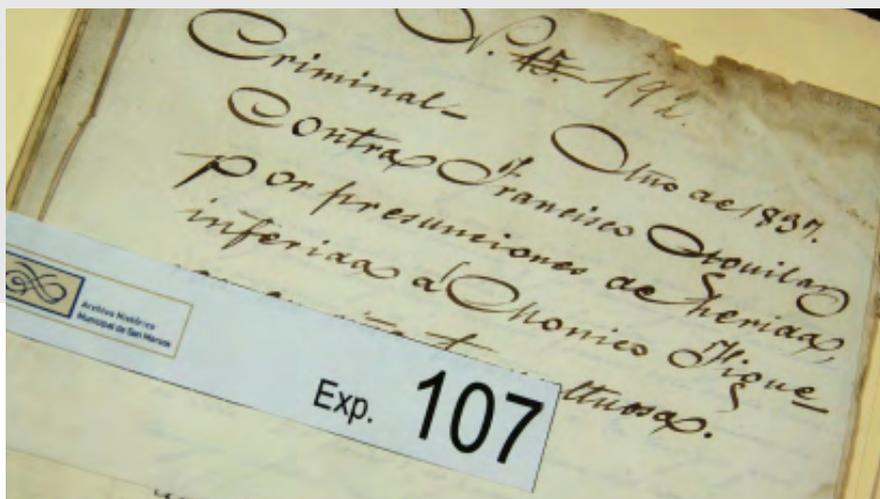
Folio 1

En la Villa de San Pedro Sacatepequez á los nueve días del mes de julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, ante mi Torivio Orosco Alcalde 1º de Ladinos y testigos de asistencia que avajo firman Comparecio el Señor Rafael Lopez del vesindario de San Marcos, querellándose contra Juan Eligio Muñoz de este vecindario, por decir que el veinte y nueve del mes próximo pasado dirijiendose para la Ciudad de San Marcos en en Simon de Eulgio Ochoa observaron ambos que el demandado que no conocían caminaba tras ellos profiriéndoles algunos dicterios con que intentaba provocarlos a riñas que esto lo vieron con algunas indiferencia y continuaron su mareha; pero que no contento el demandado con lo que ya le habían sufrido les dio alcance; de hecho sin razon alguna comenzó a hacerles tiros con un taladro de Cohetero que portaba acertándole entre los varios que le hizo uno en el estomago y otro en el brazo derecho y dos mas que le dio en la mejilla izquierda: que como en defensa delo exijia trato de ver como se sacudia de él y para lo que le pego con golpe con las mano en la caveza del cual corrió a meterse ala casa de un indio y entonces vino á poner su demanda ante mi autoridad que en este concepto é ignorando el motivo que haya tenido el demandado para inferirle las heridas de que se queja[...]

En la Villa de San Pedro Sacatepequez a los
nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, ante mi Vicario Ocasio de
f. de Ladinos y testigos de asistencia f. de
Comercio el Sr. Rafael Lopez del vicariato de
San Marcos, querullandose contra Juan Elizo K'tun
de este vicariato, por decir q. el veinte y nueve del mes
p. p. de dependere p. la Ciudad de San Marcos e
teniendo de Eulogio Ochoa observaron ambos q. el de
mandado q. se conovian caminando tras ellas pro-
piciendoles algunos dietarios con q. intentaba provo-
carlos a una q. esto lo vieron con alguna indis-
posicion y continuaron su marcha pero que mal
contento el demandado con lo q. ya le habian
sufrido les dio alcance y de hecho les sacaron
goma comenien a hacerle tirar con un taladro de
Cahetes q. portaba acostandole entre los brazos
q. le tiro con en el estomago y otro en el brazo de-
cho y dos mas q. le dio en la mejilla derecha
q. como su respuesta solo oyo trato de ponerse
de rodillas de el y p. lo q. le pegó con golpe con
las manos en la cabeza del cual como a un momento
cayo de un indio q. estovare como a ponerle de
manda ante mi autoridad q. con este concepto
e ignorando el motivo q. hizo tenido el deman-
dado p. inferirle las heridas de q. se queja q. lo

Juzgados Primero y Segundo Municipal de San Marcos. Libro de juicios verbales criminales, 1861-1862. Tomas Escobar, vecino del paraje del Rincón demanda en juicio verbal criminal “alos indígenas” Pedro y Pascual Ybarva por hurto, 1861.

Folio 7. Juzgado Primero Municipalidad de San Marcos sobre este en mill ochosientos sesenta y uno. En esta fecha se presentó á este Juzgado el Señor Tomas Escobar de este vecindario y radicado en el parage del rincón, demandando en juicio verbal criminal a los indígenas Pedro y Pascual Ybarva por los hechos que pasa a referir. Que el dieciséis del pasado Octubre ingresado al dependiente del pasaje de [...], tuvo noticia en su casa de que había desaparecido un carnero blanco, mocho, de lana fina, el mejor entre las ovejas de su propiedad, y como hubiere pues presunciones sospechado que los dichos Pedro y Pascual Garcia, por las noticias ó informes que tiene de su conducta se lo habían robado, procuró investigar si en los días anteriores estos habían reconocido el corral o puntos donde se apasenta el referido rebaño [...] Folio 8. Que así mismo el individuo Ramon Barrios razona haber encontrado al Peon y Pascual Garcia con una saquilla muy fresca y verde en la pajonada, a la par de las comunidad, dirigidos para resevido; pero como despues de apasentar preguntó al relacionado Señor Gervacio la clave de altura que les dio, encontró que era oveja cuya carne salaron para comer y no para vender como lo hizo la muger de los Garcia. Por todo lo mas pide al Señor Alcalde que haciéndolos comparecer se les castigue el hecho para su escarmiento y obligarles satisfagan el preciso del comun que a el de unos pocos, e intrigar para provar un dicho, alas personas que en la presente cita. Esto digo y no firma, lo hizo el Señor Alcalde Cortificamos. Enmendado. A la par se la vale. Juzgado primero Municipal de San Marcos Noviembre once de 1861.



Los folios seleccionados en este apartado son una pequeña muestra de la amplia variedad de documentos históricos del AHMSM que dan cuenta de los esfuerzos por trasladar a América las formas de derecho hispánico, así como las rupturas o continuidades a pesar del proceso de Independencia y de construcción de la nación.

El acceso a documentos archivísticamente organizados en el presente favorece las investigaciones científicas locales, regionales e internacionales que concentran sus esfuerzos en reconocer en el pasado la administración de justicia en territorios tan lejanos, como es el caso de los documentos generados y acumulados en los juzgados municipales de la jurisdicción de San Marcos.

Documentos de Archivo que, a partir de diferentes ópticas de investigación histórica, son prueba auténtica y confiable de jurisdicciones, instituciones y funcionarios que administran e imparten justicia, así como las particularidades de los grupos humanos que acuden a su búsqueda.

Víctor M. Blanco

**Comentarios al Catálogo del Archivo
Histórico Municipal de San Marcos
"Hugo Armando Del Valle Rodríguez"**



Es ampliamente conocido que los archivos públicos en Guatemala se encuentran en estado de descuido y negligencia, favoreciendo la pérdida del patrimonio documental histórico del país.

Los archivos funcionan como reservorios para la historia de una sociedad, convirtiéndose en fundamento de la identidad, se constituyen en un factor de cohesión puesto que conservan el pasado común. Cuando nos referimos a la construcción de una nación, nos referimos a un territorio común, un sistema de gobierno común, un sistema de creencias y costumbres comunes, todas ellas dictadas por un pasado común. Ese pasado cobra cuerpo en los testimonios que se conservan de él, entre los cuales los documentos de archivo son una pieza medular.

Los elementos mencionados permiten tomar conciencia de la importancia que reviste la publicación del Catálogo del Archivo Municipal de San Marcos, el cual aporta en múltiples dimensiones: como punto de partida logra hacer visible que existe un volumen de documentación histórica hasta ahora desconocido, con ello pone en evidencia que la historia local puede ser abordada desde la perspectiva de sus propias dinámicas, contrastando con la visión emanada desde los centros hegemónicos del país, lo que a su vez incide en vitalizar los estudios históricos, mediante la oferta de unas

fuentes que no han sido estudiadas hasta el día de hoy. Por lo tanto, posibilita desconcentrar la atención de lugares, regiones y dinámicas abundantemente estudiadas, para pasar a enriquecer el conocimiento de la historia de regiones poco abordadas hasta ahora.

El trabajo realizado para abrir las posibilidades mencionadas no ha sido poco, la estabilización del acervo documental, la organización inicial, la creación de condiciones de seguridad y control, la elaboración de instrumentos, son actividades cuya complejidad es difícilmente perceptible por los visitantes que encuentran los acervos listos para consultarse. Los acervos sin intervención archivística conservan valiosa información, a la cual es imposible acceder.

Felicito al equipo del Proyecto que con su trabajo confirma que es posible rescatar los archivos municipales de su inminente destrucción, y me congratulo de que la comunidad que realiza investigaciones históricas pueda contar con la invitación que constituye el presente catálogo para investigar en el Archivo Municipal de San Marcos, pionero en su género.-

Mtra. Anna Carla Ericastilla

Los archivos históricos municipales son instituciones públicas de jurisdicción territorial, en los que se deposita la documentación de conservación permanente. La creación y consolidación del Archivo Histórico Municipal de San Marcos, supone el rescate de los testimonios del proceso de construcción de la organización política local, sus relaciones con el gobierno central, pero sobre todo nos acerca a la vida diaria de esta importante población del occidente de Guatemala. Supone un esfuerzo que refleja el respeto por la memoria y la dignificación de la cultura. Visibiliza la riqueza histórica de una corporación de carácter local que tiene sus raíces en el período hispánico, como entidad administrativa territorial, con bienes comunes y un papel principal en la vida cotidiana de los vecinos. Contiene valiosos registros sobre los procesos de conformación del territorio, su historia política, económica y social. Se trata de un esfuerzo para preservar la documentación generada y resguardada por un cuerpo de gobierno local, documentación con un enorme potencial para el estudio y comprensión de la correlación entre el ámbito regional y el gobierno central. El Archivo da cuenta del complejo proceso de construcción de liderazgos regionales y propuestas políticas a lo largo del tiempo.

fNos encontramos ante un significativo trabajo de recuperación de los fondos históricos de la ciudad, que tiene por objetivo principal identificar, clasificar, ordenar y describir este valioso acervo, para el cual se ha habilitado un espacio adecuado y se ha logrado la implementación de procesos técnicos archivísticos. En este sentido merecen especial reconocimiento las autoridades locales, la Universidad de San Carlos y a los profesionales que han participado en esta fantástica experiencia que aporta innumerables recursos para la investigación científica. Esta oportuna intervención, y la experiencia generada a partir del presente proyecto, sienta las bases para más proyectos similares de rescate, organización y difusión del patrimonio histórico documental de Guatemala.

Mtro. Alejandro Conde Roche

El trabajo de ordenamiento y catalogación desarrollado en el Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Licenciado Hugo Armando del Valle Rodríguez” por los investigadores Víctor Blanco, Erick de León, William A. Salazar y Guillermo A. Chocano Alfaro, no solo viene a llenar una necesidad muy sentida en la región, de un Archivo debidamente ordenado y sistematizado que contribuya a conocer la verdadera historia local y regional, sino que además, apoye diversos procesos de investigación que se desarrollen en la zona, bien sea por investigadores nacionales como extranjeros.

En la mayoría de regiones de nuestro país, es notoria la falta de archivos sistematizados, las municipalidades no ven dicho ordenamiento como prioritario, la mayoría de archivos están en los suelos y en condiciones deplorables. En este caso, el Archivo de San Marcos ya constituía una excepción, gracias a la dedicación y empeño del Licenciado Hugo Armando del Valle Rodríguez, quien desde hace años y de manera absolutamente voluntaria, había ordenado los documentos de acuerdo a temáticas ordenadas lógicamente.

La llegada de los expertos jóvenes para sistematizar, ordenar y adecuar físicamente los materiales ayudó a ordenar el archivo como tal. Pero, además, se constituyó en una muestra de cómo esta experiencia se debería constituir en un punto de partida a nivel nacional para poder salvar otros archivos municipales o departamentales que necesitan urgentemente de una verdadera reorganización.

Sería deseable que la DIGI constituyera un Programa Permanente de recuperación de Archivos Nacionales, el cual posibilitara no solamente lograr experiencias exitosas como la arriba mencionada, sino que ayudara a los jóvenes archivistas a poner sus conocimientos al servicio de nuestro país y su historia. Así como contribuir para que investigadores de diferentes profesiones puedan aprovechar, revalorizar y proteger nuestro patrimonio histórico y documental.

Mtra. Anaité Galeotti

Con especial complacencia he visto el trabajo académico de alto nivel histórico, investigativo y de conservación en la realización del proyecto “Creación del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos”, los profesionales Erick Iván de León, Víctor Blanco, Willam Salazar y Guillermo Chocano Alfaro, han revitalizado el inmenso patrimonio histórico y documental que posee dicho archivo, logrando legalizar ante el Concejo Municipal de la ciudad de San Marcos su labor académica, dándole así protección jurídica al patrimonio histórico del archivo, que de conformidad a su importancia le corresponde. En este punto es imperante mencionar al licenciado Hugo Armando del Valle Rodríguez, cuyo nombre lleva muy justamente el mencionado y recién creado archivo histórico por su loable labor de rescate, cuidado y conservación de los documentos, libros y objetos históricos en él contenidos, salvándolos del olvido, pérdida por deterioro y futuros saqueos de lo que pudieron ser víctimas silenciosas las piezas documentales del mismo.

Hoy, con toda propiedad, se nos presenta un magnífico catálogo, donde se puede vislumbrar la importante labor que unificó a este prestigioso equipo de profesionales, que ofrecen a historiadores, investigadores, estudiantes, autoridades, periodistas, abogados y notarios, así como a la población en general, la posibilidad de reencontrarse con el pasado común, los hechos históricos de primera mano, acontecimientos hoy desconocidos, legislaciones, modos, usos y costumbres, que permitirán de forma ordenada, continuar con la conservación de dicho archivo que guarda casi tres siglos de historia, no solo marquense, sino de Centroamérica en general. Una labor investigativa, archivística y de conservación tan importante no puede menos que recibir todo nuestro absoluto interés y apoyo incondicional.

Lic. José Campollo Mejicanos



Al respecto del equipo de investigadores



Erick Iván de León de León

Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Maestro en Antropología Social y Maestro en Docencia Universitaria por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, USAC. Profesor del Instituto de Investigaciones del Centro Universitario de San Marcos, USAC. Coordinador del Proyecto DIGI-IDCUSAM: Creación del Archivo Histórico de la Municipalidad de San Marcos 2020. Contacto: erick_deleon@cusam.edu.gt

Willian Alfredo Salazar Quemé

PEM en Historia y Ciencias Sociales, cierre de pensum de la Licenciatura en Historia, por la Escuela de Historia, USAC. Auxiliar de Investigación del Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Auxiliar de la cátedra de Historia del Arte Guatemalteco e Historia Universal V, Escuela de Historia, USAC. Auxiliar de Investigación del Proyecto DIGI-IDCUSAM. Contacto: willsalaz20@gmail.com

Víctor Manuel Blanco Castellanos

Técnico Universitario en Archivos, Escuela de Historia, USAC; Especialización en Archivos e Investigación por la Universidad Autónoma de Barcelona; cierre de pensum de la Licenciatura en Historia; pensum cerrado en Restauración de Bienes Muebles del Departamento de Arte de la Facultad de Humanidades. Auxiliar de Investigación del Proyecto DIGI-IDCUSAM. Contacto: victor17blanco@gmail.com

Guillermo Alejandro Chocano Alfaro

Investigador independiente del Patrimonio Cultural. Coordinador de proyectos de recuperación de información arqueológica en sitios prehispánicos. Fotógrafo, paisajista. Propietario de la empresa de consultoría Gestión Turística de Centroamérica. Estudiante regular de la carrera de licenciatura en Arqueología. Auxiliar de Investigación del Proyecto DIGI-IDCUSAM. Contacto: yemochocano@yahoo.es

Impreso en los talleres de Editorial Cholsamaj
Octubre de 2020

El presente *Catálogo de documentos* es un ejercicio de promoción y utilización de los documentos de archivo recientemente estabilizados. Reúne seis capítulos que constan de cinco expedientes de la misma temática de investigación histórica, pero con diferente temporalidad, a los cuales se les realizó un proceso de identificación inicial, un análisis diplomático, su necesaria transcripción paleográfica y las consideraciones de cada autor, a manera de epílogo, que proporcionan los argumentos de la recopilación. Finalmente, se acompaña de una breve explicación de los criterios de selección, lo que en conjunto constituye la primera publicación oficial del AHMSM.

El catálogo temático es un esfuerzo por presentar, a todos los lectores, una selección inicial de documentos que evidencian los intereses académicos de investigación de las personas que participaron en los esfuerzos de rescate, estabilización y análisis de datos contenidos en los documentos, durante la primera etapa de creación del Archivo Histórico Municipal de San Marcos “Hugo Armando del Valle Rodríguez”.